

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2008

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ÍNDICE

	Págs
I. Título de la Auditoría.	5
II. Criterios de Selección.	5
III. Fundamento Legal.	5
IV. Antecedentes.	5
V. Objetivo.	6
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	
a) Balance General.	7
b) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	8
c) Cierre de Ejercicio de las obras y acciones ejercidas con los recursos del Ramo 33.	9
VII. Alcance.	
a) Universo seleccionado.	9
b) Muestra auditada.	29
VIII. Áreas Revisadas.	29
IX. Procedimientos de auditoría aplicados.	29
X. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.	
De la Auditoría de Gestión Financiera	
Resultado 1. Observación 1.AGFM.08.MA.18	34
Resultado 2. Observación 1.AGFM.08.MA.18	34
Resultado 2. Observación 2.AGFM.08.MA.18	35
Resultado 2. Observación 3.AGFM.08.MA.18	39
Resultado 2. Observación 4.AGFM.08.MA.18	40
Resultado 2. Observación 5.AGFM.08.MA.18	40
Resultado 2. Observación 6.AGFM.08.MA.18	44
Resultado 2. Observación 7.AGFM.08.MA.18	45
Resultado 2. Observación 8.AGFM.08.MA.18	51
Resultado 3. Observación 1.AGFM.08.MA.18	52
Resultado 4. Observación 1.AGFM.08.MA.18	54
Resultado 4. Observación 2.AGFM.08.MA.18	56
Resultado 4. Observación 3.AGFM.08.MA.18	57
Resultado 5. Observación 1.AGFM.08.MA.18	63
Resultado 5. Observación 2.AGFM.08.MA.18	64
Resultado 6. Observación 1.AGFM.08.MA.18	65
De la Auditoría de Obra Pública	
Resultado 2. Observación 1.AEI.08.MA.18	67
Resultado 3. Observación 1.AEI.08.MA.18	68
Resultado 4. Observación 1.AEI.08.MA.18	70
Resultado 5. Observación 1.AEI.08.MA.18	70
Resultado 5. Observación 2.AEI.08.MA.18	71
Resultado 5. Observación 3.AEI.08.MA.18	74
Resultado 5. Observación 5.AEI.08.MA.18	75
Resultado 5. Observación 6.AEI.08.MA.18	76

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño	
Resultado 1. Sin Observación	77
Resultado 2. Recomendación 1.AED.08.MA.18	77
Resultado 3. Observación 1	78
Resultado 4. Recomendación 1.AED.08.MA.18	79
Resultado 5. Sin Observación	79
Resultado 6. Sin Observación	79
Resultado 7. Recomendación 1.AED.08.MA.18	80
Resultado 8. Recomendación 1.AED.08.MA.18	80
Resultado 9. Sin Observación	81
Resultado 10. Observación 1.AED.08.MA.18	81
Resultado 11. Observación 1.AED.08.MA.18	82
Resultado 12. Observación 1.AED.08.MA.18	83
Resultado 13. Sin Observación	84
Resultado 14. Observación 1.AED.08.MA.18	84
Resultado 15. Sin Observación	85
Resultado 16. Sin Observación	85
Resultado 17. Sin Observación	86
Resultado 18. Sin Observación	86
Resultado 19. Sin Observación	86
Resultado 20. Sin Observación	86
Resultado 21. Sin Observación	86
Resultado 22. Sin Observación	87
XI. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.	87
XII. Impacto de las Irregularidades detectadas.	
a) Errores y omisiones en la información financiera.	88
b) Cuantificación monetaria de las observaciones.	88
XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas.	88
XIV. Dictamen de la Auditoría.	89

I. Título de la Auditoría.

Auditoría a la Cuenta Pública 2008, Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.
08.MA.18

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit; derivó de la valoración del impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la imparcialidad, al fiscalizar los veinte Ayuntamientos del Estado.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, apartado A fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

De la Auditoría de Gestión Financiera:

Mediante oficio OFS/AG-MUN/18/2009 del 16 de abril del 2009, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al ciudadano Oscar Zermeño Barragán, presidente municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit; el inicio de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2008; con el objeto de iniciar los trabajos inherentes a la revisión ordenada, se les solicitó información y documentación original y/o en copia certificada. Al efecto de atender dicha solicitud, mediante oficio número MTP/PM/090/09 del 27 de abril de 2009, solicitó prórroga, autorizándosele 5 días hábiles mediante similar OFS/AGFM/769/2009 del 27 de abril de 2009. Dicha prórroga venció el 7 de mayo de 2009 y la información y documentación fue remitida mediante oficio número MTN/PM/101/2009 el 13 de mayo de 2009.

Durante el desarrollo de la auditoría se efectuó la siguiente solicitud de información con oficio de referencia OFS/AG-MUN/18-01/2009, del 14 de mayo de 2009 para cumplir con lo solicitado en la misma, se envía el oficio MTN/PM/102/2009 signado por el profesor Oscar Zermeño Barragán, presidente municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado, remitió mediante oficio OFS/AG/AGF-MUN/1425/2009 del 28 de septiembre del 2009, el Pliego de Observaciones derivado de la revisión a la Cuenta Pública presentada por el H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit; por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, recibido por el Ayuntamiento el 29 de septiembre del 2009.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones

De la Auditoría de Obra Pública:

Mediante oficio OFS/AEI/393/09 del 25 de febrero de 2009, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Ciudadano Oscar Zermeno Barragan, presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit; el inicio de la Auditoría de Infraestructura al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2008, solicitándole los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión, mismos que fueron remitidos por el H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan mediante el oficio MTN/SEDUE/162/2009 del 30 de marzo de 2009, recibido en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior el mismo día.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, se remitió el oficio número OFS/AG/AEI-AED/1367/2009 del 21 de septiembre de 2009, conteniendo el pliego de observaciones, el cual fue acusado de recibido por el Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan el 25 de septiembre de 2009, quien a través del oficio número MTN/PMT/221/2009, del 14 de octubre de 2009, acusado de recibido en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior el 20 de octubre de 2009, envía la información, documentación y argumentos con el propósito de desvirtuar el contenido del pliego de observaciones.

De la Auditoría de Evaluación al Desempeño:

Mediante oficio, OFS/AED/MUN/1158/2009 con fecha de 8/julio/2009 se requirió documentación e información para su fiscalización, misma que fue remitida a través del oficio MTN/CM/135/2009 con fecha de 27/julio/2009

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, se remitió el oficio número OFS/AG/AEI-AED/1367/2009 del 21 de septiembre de 2009, conteniendo el pliego de observaciones, el cual fue acusado de recibido por el Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan el 25 de septiembre de 2009, quien a través del oficio número MTN/PMT/221/2009, del 14 de octubre de 2009, acusado de recibido en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior el 20 de octubre de 2009, envía la información, documentación y argumentos con el propósito de desvirtuar el contenido del pliego de observaciones.

V. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía.

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Balance General.

	\$	\$	\$
Activo			
Activo Circulante			
Caja			1,000.00
Bancos		4'033,690.73	
Deudores Diversos		389,026.29	
Crédito al Salario		0.75	
Subsidio al Empleo		91,394.92	
Suma del Activo Circulante			4'515,112.69
Activo Fijo			
Bienes Muebles		11'443,040.87	
Suma del Activo Fijo			11'443,040.87
Total de Activo			15'958,153.56
Pasivo			
Pasivo Circulante			
Deuda Pública de Corto Plazo	2'000,000.00		
Acreedores Diversos	195,695.46		
Impuestos y Retenciones por pagar	1'811,962.79		
Prestaciones por pagar	3,711.23		
Suma del Pasivo Circulante		4'011,369.48	
Pasivo Fijo			
Deuda Pública de Largo Plazo	8'164,557.59		
Proveedores	2'179,469.37		
Acreedores Diversos	- 5'503,940.67		
Suma del Pasivo Fijo		4'840,086.29	
Total de Pasivo			8'851,455.77
Patrimonio			
Patrimonio			
Resultado del Ejercicio	- 8'197,296.06		
Resultado de Ejercicios Anteriores	10'732,995.20		
Incorporación de Activos	1'936,514.00		
Financiamientos Obtenidos	2'634,484.65		
Suma Del Patrimonio		7'106,697.79	
Total de Patrimonio			7'106,697.79
Total de Pasivo y Patrimonio			15'958,153.56
Cuentas de Orden			
PTO. de Ingresos Estimado	78'190,450.74		
PTO. de Ingresos Ejecutado	78'266,059.14		
PTO. de Ingresos por ejercer	- 75,608.40		
Presupuesto de Egresos Autorizado	78'300,081.70		
Presupuesto de egresos Ejercido	77'545,620.76		
Presupuesto de egresos por Ejercer	754,460.94		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Municipio de Tuxpan Estado de Nayarit Estado de Origen y Aplicación de Recursos 1° de Enero al 31 Diciembre 2008		\$
Existencia en Bancos y Caja al 01/Ene/2008		11'040,181.39
Impuestos Municipales		1'187,684.18
Derechos		1'729,617.29
Productos		33,563.63
Aprovechamientos		464,489.31
Participaciones		44'189,120.13
Fondos		21'444,146.05
Ingresos Extraordinarios		290,379.38
Productos Financieros		9,324.73
Disminuciones de Activo		2'491,241.83
Incrementos de Pasivo		9'209,760.50
Incrementos de Patrimonio		10'174,590.11
Total Origen		102'264,098.53
Aplicación Administrativa de los Recursos		
Gobernación y Administración General		19'223,079.79
Hacienda Pública		4'076,956.37
Contraloría		449,348.69
Registro Civil		973,374.46
Cementerios		213,266.73
Aseo Público		6'150,329.23
Mercados		328,506.68
Rastro Municipal		818,825.93
Seguridad Pública		3'506,290.69
Ecología y Protección Ambiental		659,771.29
Parques, Jardines y unidades recreativas		2'190,408.88
Comunicación Social		923,470.77
Alumbrado Público		1'008,696.47
Obras Públicas		2'192,305.62
Planeación y Desarrollo		1'175,409.01
Desarrollo Agropecuario		728,188.93
Salud Municipal		482,025.67
Erogaciones Generales		6'523,992.98
Ramo 33		18'338,331.90
Ramo 20		781,223.53
FAM		866,028.43
HABITAT		5'935,788.71
Incrementos de Activo		4'320,437.55
Disminuciones de Pasivo		15'333,389.32
Disminuciones de Patrimonio		1'029,960.17
Existencia en Bancos y Caja al 31/Dic/2008		4'034,690.73
Total Aplicación		102'264,098.53

c) Cierre de Ejercicio de las obras y acciones ejercidas con los recursos del Ramo 33.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal
(FISM)

Subprog.	Programa	Inversión Aprobada	Inversión Ejercida
SE	Urbanización municipal.	7'009,831.00	6'709,120.00
SD	Drenaje letrina y alcantarillado.	740,553.00	732,108.00
IR	Infraestructura productiva rural.	110,794.00	110,793.00
UB	Caminos Rurales.	151,620.00	150,153.00
U9	Gastos Indirectos.	182,940.00	180,107.00
Totales		8'195,738.00	7'882,281.00

Programa HABITAT

Subprog.	Programa	Inversión Aprobada	Inversión Ejercida
01	Desarrollo social y comunitario.	1'223,475.00	1'194,828.00
02	Mejoramiento en el entorno urbano.	4'750,091.00	4'718,750.00
Totales		5'973,566.00	5'913,578.00

VII. Alcance.

De la Auditoría de Gestión Financiera.

a) Universo Seleccionado.

Rubro	Saldo – monto recaudado y/o ejercido \$	Monto fiscalizado \$	Representatividad %
Cuentas de balance			
Activo	15'958,153.56	15'867,676.59	99.43
Pasivo y patrimonio	15'958,153.56	7'424,933.10	83.88
Ingresos	69'348,324.70	65'695,796.17	94.73
Egresos	77'435,989.80	32'722,946.77	42.26

b) Muestra auditada.

En el rubro del Activo, se fiscalizaron cargos por \$30'819,530.58 (treinta millones ochocientos diecinueve mil quinientos treinta pesos 58/100 moneda nacional), abonos por \$31'805,172.93 (treinta y un millones ochocientos cinco mil ciento setenta y dos pesos 93/100 moneda nacional) y saldos de \$15'867,676.59 (quince millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 59/100 moneda nacional); mismos que representan el 31.81%, 31.17% y 99.43% de la muestra,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

aplicable sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas y que son las siguientes:

Cuenta / nombre de cuenta		Muestra fiscalizada		Saldo
		Cargos	Abonos	
		\$	\$	\$
1101	Caja	61,268.27	18.27	1,000.00
1101-01	Fondo revolvente	35,250.00		
1101-01-0002	Oscar Zermeño Barragán	10,000.00		
1101-01-0003	Martha Arce González	25,250.00		
1101-03	Fondo Fijo	25,000.00		
1101-03-0005	Martha Arce González	25,000.00		
1101-04	Efectivo en caja	1,018.27	18.27	1,000.00
1101-04-0003	Ramo XX Empleo Temporal	18.27	18.27	-
1101-04-0004	Dolores García Duran	1,000.00		1,000.00
1102	Bancos	28'602,500.44	31'666,460.57	4'033,690.73
1102-01	Banamex, S.A.	28'602,500.44	31'666,460.57	4'033,690.73
1102-01-0034	Banamex Gasto Corriente 02945495025			53,410.07
1102-01-0035	Banamex Fondo IV 02945494746	10'933,269.93	12'267,518.35	1'798,786.55
1102-01-0036	Banamex Fondo III 02945494606	7'740,684.23	9'506,571.65	169,446.44
1102-01-0037	Banamex Habitat 02945495076			1'248,501.39
1102-01-0038	Banamex Inic. Ciudadana 3x1 02945495254			50,825.99
1102-01-0039	Banamex FAM 02945494118			145,090.33
1102-01-0045	Banamex IEPS Gasolina/Diesel 02945527385			214,221.80
1102-01-0046	Banamex Fondo Compensación 02945527377			317,232.45
1102-01-0048	Fondo Previsión p/pago juicio SUTSEM	9'928,546.28	9'892,370.57	36,175.71
1106	Deudores diversos	219,247.87	35,719.09	389,944.99
1106-07-0001	Personal de base	25,000.00	-	77,607.43
1106-07-0001-001	Alfredo Herrera Iñiguez			908.21
1106-07-0001-002	Andres Cabuto Zamora			890.18
1106-07-0001-003	Martha Arce González			986.43
1106-07-0001-004	Ernesto López Cruz			812.89
1106-07-0001-005	Teresa Guadalupe Jacobo Arce			928.90
1106-07-0001-006	Rocio Leonor Navarro C.			907.84
1106-07-0001-007	Esteban Mendoza Flores			679.94
1106-07-0001-009	Ezequiel Chavez Ruiz			609.45
1106-07-0001-010	Mario Enrique Gonzalez Martinez			969.67
1106-07-0001-011	Roberto Mojarras Gonzalez			908.21
1106-07-0001-012	Ubaldo Pantoja Chavez			679.60
1106-07-0001-013	Juan Mariscal De La Paz			643.94
1106-07-0001-014	Clara Elva Chavez Ruiz			935.98
1106-07-0001-015	Joyce Maria Luisa Cabrera Garcia			935.98
1106-07-0001-016	Salvador Delgadillo Perez			935.98
1106-07-0001-017	Maria Elena Franco Ruelas			907.84
1106-07-0001-018	Dolores García Duran			986.43
1106-07-0001-019	Crispin Miramontes Bañuelos			650.10
1106-07-0001-020	Francisco Ramos Jimenez			672.58
1106-07-0001-021	Salomon Meza Morales			650.10
1106-07-0001-022	Josefina Navarro Juarez			935.98
1106-07-0001-023	Juan Carlos Mendoza Flores			882.47
1106-07-0001-024	Filiberto Alvarez Zepeda			679.60

Auditoría al Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / nombre de cuenta		Muestra fiscalizada		Saldo
		Cargos	Abonos	
		\$	\$	\$
1106-07-0001-025	Javier Lara Galindo			568.54
1106-07-0001-026	Jose Guadalupe Isaac Ulloa			568.54
1106-07-0001-027	Juan Ramon Alcaraz Rodriguez			597.59
1106-07-0001-028	Mario Enrique Gonzalez Cardenas			568.54
1106-07-0001-029	Jesus Perales Magallon			609.46
1106-07-0001-030	Benjamin Ceja Espinoza			710.11
1106-07-0001-031	Blasa Esther Hernandez Montero			1,075.00
1106-07-0001-032	Irma Muñoz Galindo			597.59
1106-07-0001-033	Irma Leticia Olague Ponce			690.84
1106-07-0001-034	J. Guadalupe Torres Zepeda			890.18
1106-07-0001-035	Martha Muñoz Galindo			907.84
1106-07-0001-036	Esteban Ibarra Hernandez			908.21
1106-07-0001-037	Manuel Muñoz Palacios			908.21
1106-07-0001-038	Francisco Gameros Parra			2,265.45
1106-07-0001-039	Froylan Lerma Herrera			679.60
1106-07-0001-040	Francisco Apolinar Perez			609.45
1106-07-0001-041	Juan Alberto Betancourt Espinoza			679.94
1106-07-0001-042	Jose Alfredo Betancourt Espinoza			679.94
1106-07-0001-043	Luis Antonio Betancourt Espinoza			609.45
1106-07-0001-044	Fernando Herrera Rodarte			609.45
1106-07-0001-045	Jose Antonio Ibarra Hernandez			609.45
1106-07-0001-046	Martin Machuca Moreno			679.94
1106-07-0001-047	Luis Alfredo Pantoja Contreras			597.61
1106-07-0001-048	Alejandro Ponce Cabuto			908.21
1106-07-0001-049	Victor Manuel Ramos Lopez			679.60
1106-07-0001-050	Juan Sanchez Hernandez			679.94
1106-07-0001-051	Antonio Sanchez Hernandez			597.61
1106-07-0001-052	Angelica Escamilla Ochoa			928.90
1106-07-0001-053	Filemon Peña Garcia			854.72
1106-07-0001-054	Bernardino Lopez Santoyo			849.16
1106-07-0001-055	Teresa Galvan Walther			986.43
1106-07-0001-056	Martin Gomez Luna			692.18
1106-07-0001-057	Elvia Lora Cruz			986.43
1106-07-0001-058	Felicitas Llamas Jasso			872.25
1106-07-0001-059	J. Guadalupe Isaac Ramirez			710.11
1106-07-0001-060	Felipe Magallanes Jimenez			710.11
1106-07-0001-061	Francisco Ruiz Rivera			710.11
1106-07-0001-062	Eusebio Rojas Ramos			890.18
1106-07-0001-063	Maura Vargas Santiago			1,023.20
1106-07-0001-064	Silvia Lora Cruz			964.87
1106-07-0001-065	Ana Maria Mercado Luna			935.98
1106-07-0001-066	Clemente Gonzalez Cabuto			908.21
1106-07-0001-067	Ana Maura Rodriguez Jimenez	25,000.00	-	25,000.00
1106-07-0002	Personal transitorio	63,700.00	4,500.00	69,878.47
1106-07-0002-012	Jose Carlos Medina Dominguez	1,000.00		900.00
1106-07-0002-027	Jose Odilon Santoyo Flores	4,000.00		4,200.00
1106-07-0002-108	Mario Serrano Ramirez			1,171.82
1106-07-0002-122	Jose Martin Hernandez Vargas			8,497.40
1106-07-0002-123	Gabriel Correa Alvarado			429.21
1106-07-0002-145	Eulalia Aracely Jauregui Tarabantes			621.17

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / nombre de cuenta		Muestra fiscalizada		Saldo
		Cargos	Abonos	\$
		\$	\$	\$
1106-07-0002-151	Arquimides Cortes Y Barbosa Gomez			6,749.71
1106-07-0002-160	Paloma Carmina Jauregui Escamilla			1,303.99
1106-07-0002-193	Gonzalo Jimenez Domminguez			1,179.14
1106-07-0002-202	Agustin Rios Rodriguez	2,000.00		1,000.00
1106-07-0002-208	Jose Reymundo Juarez Burgara			606.80
1106-07-0002-210	Ana Ayde Ramos Flores			1,619.77
1106-07-0002-216	Ricardo Aguire Alvarez	2,000.00		666.66
1106-07-0002-244	Pablo Arturo Olivas Rodriguez			329.76
1106-07-0002-289	Maria de Jesus Lopez Rodriguez			213.19
1106-07-0002-304	Gema Celina Navarro Gonzalez			1,274.93
1106-07-0002-307	J. Isabel Duarte Benitez			3,213.11
1106-07-0002-309	Bernardo Batista Andalon			924.31
1106-07-0002-312	Pablo Denis Zaira	2,700.00		1,500.00
1106-07-0002-318	Yadira Godinez Avila	20,000.00		20,000.00
1106-07-0002-319	Lorena Macias Bonilla	11,000.00		2,200.00
1106-07-0002-326	Irineo Flores Ruiz	6,000.00	4,500.00	1,500.00
1106-07-0002-328	Bernardo Piña Maldonado	10,000.00		4,777.50
1106-07-0002-336	Maria Felix Macias Amparo	2,000.00		2,000.00
1106-07-0002-344	Maria Matiana Paredes Aguiar	3,000.00		3,000.00
1106-07-0003	Funcionarios	130,547.87	-	242,459.09
1106-07-0003-013	Pedro Zamorano Altamirano	26,008.34		45,539.01
1106-07-0003-015	Ismael Castañeda Aguilar	50,022.85		69,553.52
1106-07-0003-018	Rodrigo Coyote Tarango	2,500.00		2,500.00
1106-07-0003-019	Victor Lopez Ruiz			3,217.89
1106-07-0003-020	Raul Loperz Suazo	26,008.34		44,652.64
1106-07-0003-021	Yadira Godinez Avila	26,008.34		44,558.77
1106-07-0003-023	Luis Ricardo Blanco Renteria			3,016.05
1106-07-0003-024	Emilio Mu Rivera			12,132.54
1106-07-0003-029	Jose de Jesus Gonzalez Flores			10,391.62
1106-07-0003-031	Fernando Herrera Brahms			5,294.71
1106-07-0003-034	J. Quellerman Virgen Macareno			1,602.34
1106-20	Gastos a comprobar	-	31,219.09	-
1106-20-0002	Abraham Hernandez Contreras		31,219.09	
1111	Gastos a comprobar		102,975.00	
1111-01		Gastos A Comprobar Personal De Confianza	102,975.00	
1111-01-0004	Maricela Flores Ruiz		102,975.00	
1201	Bienes muebles	1'936,514.00		11'443,040.87
1201-01	Mobiliario y equipo de oficina	164,062.51	-	504,311.75
1201-01-0001	Maquina de escribir	-	-	1,150.00
1201-01-0002	Sumadoras	-	-	1,746.00
1201-01-0004	Escritorio	5,823.00	-	5,823.00
1201-01-0006	Sillas Secretariales	-	-	9,583.00
1201-01-0007	Sillon Ejecutivo	-	-	1,249.00
1201-01-0008	Archiveros	3,300.00	-	11,496.00
1201-01-0010	Ventiladores	960.00	-	5,030.02
1201-01-0011	Reloj de pared	-	-	1,916.00
1201-01-0012	Sistema de sonido portatil mc. sound.	-	-	31,500.00
1201-01-0013	Mueble para computadora	-	-	850.00

Auditoría al Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / nombre de cuenta		Muestra fiscalizada		Saldo
		Cargos	Abonos	
		\$	\$	\$
1201-01-0014	Telefono inalambrico Panasonic	-	-	399.00
1201-01-0016	Molino P/Maiz	-	-	220.00
1201-01-0017	Silla Boston	-	-	2,400.51
1201-01-0018	Pintarron 90x1.2	-	-	405.95
1201-01-0019	Pintarron 90x2.4	-	-	2,346.00
1201-01-0020	Ventilador Industrial Air-Lord	-	-	3,050.90
1201-01-0021	Tres cubiertas p/escritorio 6mm liso	-	-	900.00
1201-01-0022	5 Aspersoras master swissmex manual	-	-	2,400.00
1201-01-0023	Ventilador Mytek My-3315-18	-	-	369.00
1201-01-0024	Ventilador Mytek My-3160 18 Ped	-	-	289.00
1201-01-0025	Estufa	-	-	360.00
1201-01-0026	Ventilador Mytek 3122	-	-	165.00
1201-01-0027	Telefono	405.00	-	2,056.00
1201-01-0028	Calculadora Casio	-	-	1,440.00
1201-01-0029	Catre con lona Md 10	-	-	300.00
1201-01-0030	Hielera Coleman comba 54 Qt	-	-	490.00
1201-01-0031	Mesa Rectangular Kartell	-	-	1,005.00
1201-01-0032	Mesa cuadrada lisa Alica	-	-	420.00
1201-01-0033	Duplic/ risograph cr-1610 ser. 81265570	-	-	60,000.00
1201-01-0035	Aire acondicionado mini split 2 ton	-	-	34,500.00
1201-01-0036	Multifuncional	2,349.00	-	4,148.10
1201-01-0037	Fax	-	-	1,499.00
1201-01-0038	Guillotina metalica	-	-	435.00
1201-01-0039	Calculadora basica	-	-	357.85
1201-01-0040	Pizarron mixto	-	-	139.00
1201-01-0041	Pizarron corcho	-	-	958.00
1201-01-0042	Caja Metalica para dinero	169.00	-	338.00
1201-01-0043	Telefono alambrico basico	-	-	199.00
1201-01-0044	Librero dos repisas	-	-	2,298.00
1201-01-0045	Maquina de escribir electrica	4,796.99	-	7,594.99
1201-01-0046	Cafetera	650.00	-	1,289.99
1201-01-0047	Frigobar General Electric	-	-	2,390.01
1201-01-0048	Base soporte rectangular p/television	-	-	966.00
1201-01-0051	Aire acondicionado mini split 1 ton	-	-	16,000.00
1201-01-0052	Mesas plegables	5,505.84	-	14,255.94
1201-01-0053	Sillas plegables	-	-	28,025.94
1201-01-0054	Ventilador Mytek 3 En 1 16 Pulgadas	-	-	487.00
1201-01-0055	Conmutador Panasonic modelo 308	-	-	23,575.00
1201-01-0056	Telefono multimedia modelo Kxt7730	-	-	5,100.25
1201-01-0057	Kit de protectores de linea	-	-	1,610.00
1201-01-0058	Rack De 4 Pies X 19" P/Distribuc Y Montaj	-	-	5,175.00
1201-01-0059	Regulador de voltaje Panasonic	-	-	6,670.00
1201-01-0060	Telefono unilinea Panasonic	-	-	9,660.00
1201-01-0061	Switch marca Allied-Telesyn	-	-	5,635.00
1201-01-0062	Radio grabadora 490552430428	-	-	4,337.99
1201-01-0063	Anaqueles metalicos de 9 pzas	-	-	2,469.00
1201-01-0064	Telefono Uniden Ex14246 C	-	-	399.00
1201-01-0065	Centro de trabajo capri (escritorio)	-	-	3,449.00
1201-01-0066	Silla gerencial cafe piel	-	-	1,249.00
1201-01-0067	Silla semi ejecutivo c/descansabrazos	-	-	1,280.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / nombre de cuenta		Muestra fiscalizada		Saldo
		Cargos	Abonos	
		\$	\$	\$
1201-01-0068	Silla visitante estructura tubular	-	-	5,726.17
1201-01-0069	Escritorio secretarial 02 cajones	-	-	4,912.47
1201-01-0070	Escritorio p/recepcion 03 cajones	-	-	5,292.94
1201-01-0071	Mesa multiusos para impresora	-	-	480.00
1201-01-0072	Archivero metalico 04 gavetas	-	-	2,200.00
1201-01-0073	Abanico de pedestal 2 en 1	500.00	-	950.00
1201-01-0075	Trituradora Fellowes p45c	-	-	699.00
1201-01-0076	Engrapadora Swinghd900210	-	-	599.00
1201-01-0077	Ventilador	1,100.00	-	2,004.34
1201-01-0078	Sillon semiejecutivo c/descanzabrazos	-	-	4,919.37
1201-01-0079	Locker metalico de 4 puertas	-	-	1,047.34
1201-01-0080	Buzones con medida de seguridad	-	-	1,127.00
1201-01-0081	Silla gerencial de piel color negra	1,249.00	-	1,249.00
1201-01-0082	Anaquele metalico de 6 piezas	6,195.36	-	6,195.36
1201-01-0083	Maletin supra p/notebook	369.00	-	369.00
1201-01-0084	Mesas plegables De 2.40 Mts	2,043.98	-	2,043.98
1201-01-0085	Mesas plegables De 1.80 Mts	1,266.50	-	1,266.50
1201-01-0086	Mesas plegables De 1.22 Mts	1,205.12	-	1,205.12
1201-01-0087	Ventilador de pedestal marca Myair	4,500.00	-	4,500.00
1201-01-0088	Radar de velocidad mod ghd c/impresora	39,495.72	-	39,495.72
1201-01-0089	Telofono con control de volumen	335.00	-	335.00
1201-01-0090	Microfono Motorola	575.00	-	575.00
1201-01-0091	Alcoholimetro 400 Pa Cmi,Inc	73,370.00	-	73,370.00
1201-01-0092	Engargoladora	2,799.00	-	2,799.00
1201-01-0093	Silla ejecutiva	5,100.00	-	5,100.00
1201-02	Equipo de computo	144,377.69	-	580,069.16
1201-02-0001	Monitor	-	-	2,000.00
1201-02-0003	Teclado	180.00	-	637.31
1201-02-0004	Mouse	397.99	-	397.99
1201-02-0006	Impresora	14,541.19	-	44,199.56
1201-02-0007	1er. impresora generica	-	-	12,592.50
1201-02-0008	2da. impresora generica	-	-	12,592.50
1201-02-0009	3era. impresora generica	-	-	12,592.50
1201-02-0010	Impresora Hp Deskjet doble carta	-	-	19,147.50
1201-02-0011	Impresora Laser Jethp1300	-	-	9,703.12
1201-02-0012	Computadora generica (Completa)	-	-	43,168.92
1201-02-0013	Multifuncional	-	-	1,999.00
1201-02-0014	No Break Sola Basic 800 Va	-	-	1,438.00
1201-02-0015	No Break Sola Basic 400 Va	-	-	2,390.00
1201-02-0016	Computadora Portatil Acer 1.7 Ghz	-	-	39,450.00
1201-02-0017	Memoria Flash Kingston 1 Gb	539.00	-	1,949.00
1201-02-0018	Portafolio para computadora portatil	599.98	-	1,569.98
1201-02-0019	Mini mouse optico con luz multicolor usb	-	-	410.00
1201-02-0020	Teclado numerico p/laptop usb	199.00	-	81.00
1201-02-0021	Computadora Hp media center mem 256	-	-	119,600.00
1201-02-0022	Computadora Hp media center mem 1 Gb	-	-	15,525.00
1201-02-0023	Impresora Laser Samsung Lm 2010	-	-	14,201.52
1201-02-0024	Computadora portatil Acertravelmate 4220	-	-	30,934.00
1201-02-0026	Monitor LCD 15"	-	-	3,600.00
1201-02-0027	Computadora Compacta Pentium Core Hp	-	-	21,695.90

Auditoría al Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / nombre de cuenta		Muestra fiscalizada		Saldo
		Cargos	Abonos	
		\$	\$	\$
1201-02-0028	Computadora Hp Presario Compac laptop	-	-	18,260.85
1201-02-0029	Monitor Adc 15@ Beige Lcd	-	-	2,070.00
1201-02-0030	Teclado multifuncional	-	-	135.00
1201-02-0031	Memoria Flash Usb 256 Mb	-	-	1,169.24
1201-02-0032	Memoria Flash Usb 128 Mb	-	-	690.00
1201-02-0033	Regulador de voltage	1,015.00	-	1,897.50
1201-02-0034	Impresora Hp Laserjet 1020	-	-	1,607.83
1201-02-0035	Video proyector Hp	-	-	8,607.91
1201-02-0036	Switch Hub business class Dlink Dss-24	-	-	4,692.00
1201-02-0037	Monitor LCD 17" Samsung	-	-	2,850.00
1201-02-0038	Memoria Usb	4,311.00	-	4,601.00
1201-02-0039	Memoria Jetflash V30 1gb	137.70	-	137.70
1201-02-0040	Impresora Laser Samsung MI-2010	1,270.50	-	1,270.50
1201-02-0041	Repetidor inalambrico Zonet mod Zew3001	1,592.75	-	1,592.75
1201-02-0042	Tarjeta red inalambrica tipo Usb	5,755.75	-	5,755.75
1201-02-0043	Impresora Laser Samsung MI-2510	8,250.00	-	8,250.00
1201-02-0044	Computadora Portatil Toshiba A215-Sp4038	12,180.00	-	12,180.00
1201-02-0045	Computadora Compaq Presario	8,681.00	-	8,681.00
1201-02-0046	Teclado multimedia comfort	369.00	-	369.00
1201-02-0047	Impresora Epson Lx300+It	2,609.11	-	2,609.11
1201-02-0048	Memoria DDR 256 RAM Mb	1,840.00	-	1,840.00
1201-02-0049	Quemador DVD + RW Externo	1,600.00	-	1,600.00
1201-02-0050	No Break 1200 Va Microstar	10,626.00	-	10,626.00
1201-02-0051	Switch D-Link 8 Puertos	345.00	-	345.00
1201-02-0055	Disco duro Simpletech	929.00	-	929.00
1201-02-0056	Computadora portatil Toshiba	53,190.72	-	53,190.72
1201-02-0057	Computadora AMD X2 Sgb	12,000.00	-	12,000.00
1201-02-0059	Floppy drive 3.5"Externo	616.00	-	616.00
1201-02-0060	Modulo de memoria DDR 1gr	602.00	-	602.00
1201-03	Equipo de comunicación	-	-	61,369.06
1201-03-0003	Radio movil mca. Motorola mod. Em200	-	-	13,434.19
1201-03-0004	Radio potatil mca Motorola mod Ep450	-	-	27,752.37
1201-03-0005	Cargador rapido para radio Pro3150	-	-	5,474.00
1201-03-0006	Cargador rapido para radio Pro7150	-	-	2,645.00
1201-03-0007	Bateria para radio portatil mca Motorola	-	-	4,899.00
1201-03-0008	Bateria para radio portatil Pro7150	-	-	2,449.50
1201-03-0009	Antenas para radio portatil en VHF	-	-	2,645.00
1201-03-0010	Antena de base marca Maxrad mod Mbx150	-	-	2,070.00
1201-04	Equipo de construccion	671.00	-	5'310,335.70
1201-04-0002	Carretilla caladora	671.00	-	1,386.00
1201-04-0003	Cargador Comp. N/M. John Deere Mod.250	-	-	359,605.00
1201-04-0004	Cargador Comp. N/M. John Deere Mod.250	-	-	359,605.00
1201-04-0005	Barredora N/M John Deere Mod Bp-72	-	-	91,597.50
1201-04-0006	Barredora N/M John Deere Mod Bp-72	-	-	91,597.50
1201-04-0007	Excavadora John Deere Mod 200clc	-	-	2'052,149.70
1201-04-0008	Motoniveladora N/M John Deere Mod 770	-	-	2'354,395.00
1201-05	EQUIPO DE FOTOGRAFIA	9,437.30	-	41,396.60
1201-05-0001	Camara fotografica	-	-	10,705.00
1201-05-0002	Camara de videofilmación.	-	-	7,498.00
1201-05-0004	Estuche para camara digital	117.98	-	386.98

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / nombre de cuenta		Muestra fiscalizada		Saldo
		Cargos	Abonos	
		\$	\$	\$
1201-05-0005	Camara digital hp m 437	-	-	3,598.21
1201-05-0006	Tarjeta segura digital 256 m	-	-	128.99
1201-05-0007	Camara digital	-	-	3,399.00
1201-05-0008	Impresora para camara digital	-	-	625.00
1201-05-0009	Tarjeta secure digital 1 gb	390.00	-	1,128.00
1201-05-0010	Camara digital Sony Dsc-W90	-	-	4,499.10
1201-05-0011	Memory Stick Pro Duo 1 Gb Son	3,014.11	-	3,513.11
1201-05-0012	Camara Digital Sony Dsc-W35	498.99	-	498.99
1201-05-0013	Camara Hp Photosmart M637	3,598.22	-	3,598.22
1201-05-0014	Camara Canon Powershot	1,818.00	-	1,818.00
1201-06	De sonido	1,490.00	-	32,528.00
1201-06-0001	Aparato de sonido	-	-	1,950.00
1201-06-0002	Bocina armada	-	-	1,600.00
1201-06-0003	Microfono	-	-	300.00
1201-06-0004	Minicomponente Phillips Mc-120/21	-	-	2,000.00
1201-06-0005	Equipo de sonido completo	-	-	17,900.00
1201-06-0006	Grabadoras reporteras	-	-	4,398.00
1201-06-0007	Base para microfono	-	-	220.00
1201-06-0008	Megafono de hombro con microfono	-	-	690.00
1201-06-0009	Supermegafono de hombro	-	-	1,980.00
1201-06-0010	Juego de microfono inalambrico	1,490.00	-	1,490.00
1201-07	Educacional y recreativo	-	-	90,077.42
1201-07-0001	Enciclopedia	-	-	5,700.00
1201-07-0002	Juego de libros de cd. y videos	-	-	2,600.00
1201-07-0003	Brincolines	-	-	32,200.00
1201-07-0004	Juguetes	-	-	21,962.30
1201-07-0005	Banco De Cultura Fisica C/Accs (4)	-	-	1,166.01
1201-07-0006	Banco Abdominal C/Accs (2)	-	-	227.82
1201-07-0007	Bicileta P/Cultura Fisica (2)	-	-	259.50
1201-07-0008	Barrera C/Discos Sets (4)	-	-	640.72
1201-07-0009	Banco C/Asiento P/Ejerc. (2)	-	-	323.10
1201-07-0010	Bicicleta De Ejercicio (1)	-	-	227.79
1201-07-0011	Bicicleta Eliptica P/Ejercicio (2)	-	-	1,141.01
1201-07-0012	Pesas Set (2)	-	-	97.23
1201-07-0013	Mancuernas Pesas Set (16)	-	-	259.97
1201-07-0014	Aparato De Cultura Fisica(1)	-	-	104.72
1201-07-0015	Bicicleta P/Cultura Fisica (2)	-	-	188.13
1201-07-0016	Banco De Cultura Fisica	-	-	3,978.25
1201-07-0017	Banco Abdominal C/Accs.	-	-	1,153.00
1201-07-0018	Bicicleta P/Cultura Fisica	-	-	1,383.50
1201-07-0019	Barras C/Discos Sets	-	-	2,075.50
1201-07-0020	Bicicleta De Ejercicio	-	-	3,690.00
1201-07-0021	Banco C/Asiento P/Ejercicio	-	-	1,153.00
1201-07-0022	Bicicleta Eleptica P/Ejercicio	-	-	7,783.50
1201-07-0023	Pesas Set	-	-	205.00
1201-07-0024	Mancuernas Pesas Set	-	-	173.37
1201-07-0025	Aparato De Cultura Fisica	-	-	519.00
1201-07-0026	Bicileta P/Cultura Fisica	-	-	865.00
1201-09-0000	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS	19,270.00	-	122,350.15
1201-09-0002	Pal Cuervo 2 Mango D Punta	-	-	236.00

Auditoría al Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / nombre de cuenta		Muestra fiscalizada		Saldo
		Cargos	Abonos	
		\$	\$	\$
1201-09-0003	Cajon Mezclero Grande	-	-	45.00
1201-09-0004	Tijera Truper Tx-21	-	-	260.00
1201-09-0005	Desarmador Truper Dr-1 4x6	-	-	123.00
1201-09-0006	Pinza Truper Chofer Pch-8	-	-	186.00
1201-09-0007	Martillo Truper Mar-16	-	-	123.00
1201-09-0008	Cuchara Albañil Disston T Guad 8"	-	-	105.00
1201-09-0009	Bascula Econ. Manrique 5 Kl	-	-	380.00
1201-09-0010	Motobomba Evans Ihp	-	-	2,907.00
1201-09-0011	Pala Cuervo Carbonera 3 Puzo Y Pcam-3	-	-	123.00
1201-09-0012	Jgo. De Dado Druper Jd	-	-	705.00
1201-09-0013	Llave Truper Perica Lopet-10	-	-	150.00
1201-09-0014	Pinza Klein Electricista 201-9	-	-	460.00
1201-09-0015	Motobomba Evans 1hp	-	-	895.00
1201-09-0016	Pinza Truper Presion 10 Ppt-10r	-	-	99.00
1201-09-0017	Escalera Tijera 10 Escalones	2,070.00	-	5,594.00
1201-09-0018	Tijera Truper Ta-19	-	-	232.00
1201-09-0019	Remachadora Truper Re-9	-	-	124.00
1201-09-0020	Taladro 3/8 Dewalt.	-	-	955.00
1201-09-0021	Bomba Ideal 1/7	-	-	1,243.50
1201-09-0022	Bascula Oken C/Cucharon 5kg E-5	-	-	680.00
1201-09-0023	Bomba Extractora Superior	-	-	325.00
1201-09-0024	Motobomba Ideal1/2 Hp	-	-	695.00
1201-09-0025	Flejadora 3/4	-	-	1,569.75
1201-09-0026	Escalera Tijera Y Extension 10 Peldaños	-	-	1,520.00
1201-09-0027	Esmeriladora Truper	-	-	460.00
1201-09-0028	Compresor Truper 3.5 Hp	-	-	2,880.00
1201-09-0029	Maquina Soldadora Ac/Dc-Arc Welder	-	-	9,416.00
1201-09-0030	Motosierra 23" Marca Oleo-Mac	-	-	6,300.00
1201-09-0031	Escalera Telescopica De Aluminio 6 Mts	-	-	2,750.00
1201-09-0032	Caja P/Herramientas Truper C/Candado	-	-	470.99
1201-09-0033	Poseadora Truper	-	-	480.01
1201-09-0034	Carritos Para Recoleccion De Basura	-	-	10,580.00
1201-09-0035	Palas Pico Reforzada	-	-	259.90
1201-09-0036	Aturdidor Perno Cautivo P/Res.Marca Cash	-	-	26,197.00
1201-09-0037	Incensibilizador Elect. P/Cerdo.110 Volt	-	-	17,871.00
1201-09-0038	Desbrozadora De Gasolina Truper Des-25	-	-	2,750.00
1201-09-0039	Compresor De Uso Rudo	-	-	5,000.00
1201-09-0040	Cortapernos Prof. 36" Cp-36 Tr	629.00	-	629.00
1201-09-0041	Pulidora Industrial 9" Skl 0074	1,780.00	-	1,780.00
1201-09-0042	Taladro Manual Ind Dewalt 502 B3	1,480.00	-	1,480.00
1201-09-0043	Poseadoras	616.00	-	616.00
1201-09-0044	Barras Para Albañil	2,245.00	-	2,245.00
1201-09-0045	Bomba De Aspersión	621.00	-	621.00
1201-09-0047	Motosierra Truper 20"	2,465.00	-	2,465.00
1201-09-0048	Maquina Soldadora 220v	2,910.00	-	2,910.00
1201-09-0049	Cortadora De Varilla	2,500.00	-	2,500.00
1201-09-0050	Carretilla Cuervo (03)	1,954.00	-	1,954.00
1201-10-0001	TERRESTRE	1'369,560.00	-	4'381,688.02
1201-10-0001-01	Pipa	-	-	18,500.00
1201-10-0001-02	Camion 3ton Chevrolet	-	-	200,900.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / nombre de cuenta		Muestra fiscalizada		Saldo \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1201-10-0001-03	Chevrolet Tornado 3/4 Ton 93cxm	-	-	100,000.00
1201-10-0001-04	Chevrolet Tornado 3/4 Ton 93cxm80r54c	-	-	100,000.00
1201-10-0001-05	Chevrolet Tornado 3/4 Ton 93cxm80r64c	-	-	100,000.00
1201-10-0001-06	Pick-Up Camioneta Silverado 1gcec14xx	-	-	166,900.00
1201-10-0001-07	Chevrolet Tornado Plata	-	-	100,000.00
1201-10-0001-08	Unidad Platina C/ Blanco Mod 2006	-	-	107,400.00
1201-10-0001-09	Motocicleta Marca Honda Md34e7600003	-	-	51,000.00
1201-10-0001-10	Motocicleta Marca Honda Md34e7600014	-	-	51,000.00
1201-10-0001-11	Motocicleta Marca Honda Md34e7600021	-	-	51,000.00
1201-10-0001-12	Motocicleta Marca Honda Md34e7600002	-	-	51,000.00
1201-10-0001-13	Motocicleta Marca Honda Md34e7600018	-	-	51,000.00
1201-10-0001-14	Motocicleta Marca Honda Md34e7600020	-	-	51,000.00
1201-10-0001-15	Motocicleta Marca Honda Md34e7600011	-	-	51,000.00
1201-10-0001-16	Motocicleta Marca Honda Md34e7600013	-	-	51,000.00
1201-10-0001-17	Motocicleta Marca Honda Md34e7600017	-	-	51,000.00
1201-10-0001-18	Motocicleta Marca Honda Md34e7600015	-	-	51,000.00
1201-10-0001-19	Camioneta Ford F150 N° 3ftrf17237ma11097	-	-	192,900.00
1201-10-0001-20	Camioneta Ford F150 N° 3ftrf172x7ma11095	-	-	192,900.00
1201-10-0001-21	Camioneta Ford F150 N° 3ftrf17227ma11091	-	-	192,900.00
1201-10-0001-22	Camioneta Ford F150 N° 3ftrf17247ma11092	-	-	192,900.00
1201-10-0001-23	Camioneta Ford F150 N° 3ftrf17217ma11096	-	-	192,900.00
1201-10-0001-24	Camioneta Ford F150 N° 3ftrf17257ma11098	-	-	192,900.00
1201-10-0001-25	Camioneta Dodge Mod. 2008 P/Rastro Mpal	-	-	157,900.00
1201-10-0001-26	Motocicleta Isloeco90 Lxjxcfla781019101	-	-	10,365.00
1201-10-0001-27	Motocicleta Isloeco90 Lxjxcfla381019600	-	-	10,365.00
1201-10-0001-28	Motocicleta Isloeco90 Lxjxcflax81019206	-	-	10,365.00
1201-10-0001-29	Unidad Bora Color Blanco Mod 2008	-	-	262,033.02
1201-10-0001-30	Chevrolet Cabina Regular Blanco 2009 T.B	420,000.00	-	420,000.00
1201-10-0001-31	Chevrolet Cabina Regular Blanco 2009	949,560.00	-	949,560.00
1201-14	EQUIPO AGROPECUARIO	45,635.00	-	88,604.51
1201-14-0001	Aspersora Solo Mod 425	-	-	551.00
1201-14-0002	Aspersora De 15 Lts	-	-	799.51
1201-14-0003	Pipa Agua Con Capacidad 9,000 Lts	-	-	28,819.00
1201-14-0004	Congelador 25' Westing House	-	-	6,300.00
1201-14-0005	Bomba De Gasolina Autocebante 3 X 3 Pulg	-	-	6,500.00
1201-14-0006	Tractor Jardinero John Deere Mod. La-135	34,000.00	-	34,000.00
1201-14-0007	Motosierra 20" Echo	2,785.00	-	2,785.00
1201-14-0008	Trimadora Podadora Echo	8,850.00	-	8,850.00
1201-15	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	182,010.50	-	230,310.50
1201-15-0001	Caja Seca(Termica) P/Chasis H100 Rastro	-	-	48,300.00
1201-15-0002	Maq. Lavamenuedo Acero Inox. Cap 50 Kg	150,937.50	-	150,937.50
1201-15-0003	Maq Hidrolimpiadora, Aguafría Mod Tqk750	25,047.00	-	25,047.00
1201-15-0004	Boquilla Espumante C/Lanzacorta Y Cople	1,581.25	-	1,581.25
1201-15-0005	Nebulizador Electrico Ulv Fog	4,444.75	-	4,444.75
Gran total:		30,819,530.58	31,805,172.93	15,867,676.59

En el rubro del Pasivo, se fiscalizaron amortización de \$4'313,202.77 (cuatro millones trescientos trece mil doscientos dos pesos 77/100 moneda nacional), el incremento por \$11'358,667.47 (once millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 47/100 moneda nacional) y saldos

de \$7'424,933.10 (siete millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y tres pesos 10/100 moneda nacional); mismos que representan el 46.83%, 74.08% y 83.88% de la muestra, sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas:

Cuenta / Nombre De Cuenta		Muestra Fiscalizada		
		Amortizaciones	Incrementos	Saldos
		\$	\$	\$
2101	Deuda Pública De Corto Plazo	2'000,000.00	-	2'000,000.00
2101-02	Créditos De Dependencias Oficiales	2'000,000.00	-	2'000,000.00
2101-02-0001	Secretaria De Finanzas	2'000,000.00		2'000,000.00
2103	Acreedores Diversos	176,596.00	176,596.00	195,695.46
2103-01	Acreedores Diversos	176,596.00	176,596.00	196,476.58
2103-01-0005	Rec. Comprometido Prog. 3x1			197,382.45
2103-01-0008	Carmen Flores Jiménez			1.63
2103-01-0009	Amalia Ruiz Bueno			- 907.50
2103-01-0011	Municipio De Tuxpan Nayarit (Gasto Corri	176,596.00	176,596.00	
2103-02	Acreedores Varios	-	-	- 781.12
2103-02-0001	Devolución De Cuotas			- 781.12
2104	Impuestos Y Retenciones Por Pagar	26,645.44	26,335.23	419,121.41
2104-01	Impuestos Sobre Sueldos Y Salarios	310.21	-	341,471.41
2104-01-0001	Tesorería De La Federación	310.21	-	341,471.41
2104-02-0008	Mueblería Girs	-	-	1,350.00
2104-02-0014	Deducciones Varias			1,350.00
2104-06	Desc. Del Gimnasio	-	-	76,300.00
2104-06-0001	Victor Manuel Estrada Cervantes			76,300.00
2104-07	Otras Retenciones	26,335.23	26,335.23	0.00
2104-07-0008	Lilia Gonzalez Galindo	26,335.23	26,335.23	0.00
2104-08	Impuestos Por Pagar	-	3'277,165.05	1'302,947.14
2104-08-0001	I. S. R. Sueldos Y Salarios		3'274,899.49	1'300,681.58
2104-08-0003	I.S.R. Honorarios Profesionales		2,265.56	2,265.56
2104-09	Retenciones Por Pagar	237,286.61	164,398.43	83,266.92
2104-09-0001	Retenciones 10% Uan	237,286.61	164,398.43	83,266.92
2104-10	Cuotas Sindicales Sitem	12,361.83	5,734.51	6,627.32
2104-10-0001	Cuotas Sindicales Sitem	12,361.83	5,734.51	6,627.32
2105	Prestaciones Por Pagar	-	2'995,346.33	3,711.23
2105-01	Prestaciones Por Pagar Personal De Base	-	2'306,101.69	3,711.23
2105-01-0001	Gratificación De Fin De Año	-	305,358.26	1,855.52
2105-01-0002	Prima Vacacional	-	223,257.56	-
2105-01-0004	Compensación De Servicios	-	112,168.40	-
2105-01-0005	Despensa	-	382,660.00	260.00
2105-01-0006	Ayuda Para Transporte	-	29,680.00	80.00
2105-01-0007	Ayuda Escolar	-	44,520.00	120.00
2105-01-0008	Previsión Social	-	653,209.69	758.47
2105-01-0009	Productividad	-	148,391.38	284.84
2105-01-0010	Ayuda Para Renta	-	130,740.40	352.40
2105-01-0011	Otras Prestaciones	-	223,116.00	-
2105-01-0012	Mochila Básica	-	53,000.00	-
2105-03	Prestaciones X Pagar Personal Jubilado		689,244.64	-
2105-03-0001	Gratificación De Fin De Año	-	97,496.16	-
2105-03-0002	Prima Vacacional	-	86,962.32	-

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta		Amortizaciones	Muestra Fiscalizada	Saldos
		\$	\$	\$
2105-03-0003	Sueldo Base	-	504,786.16	-
2201	Deuda Publica De Largo Plazo	-	2'634,484.65	8'164,557.59
2201-01	Créditos Bancarios	-	2'634,484.65	8'164,557.59
2201-01-0001	Banobras S.N.C.	-	2'634,484.65	8'164,557.59
2202	Proveedores	2'109,961.33	-	2'145,788.08
2202-01	Proveedores Locales	352,541.91		383,768.66
2202-01-0001	Gerardo Mora Delgado			166.75
2202-01-0072	Salvador Saldaña Ramos			500.00
2202-01-0077	Patricia Gutiérrez Herrera			3,260.00
2202-01-0078	Luis Ernesto Macias Serna			5,450.00
2202-01-0081	Asociación Radiofónica			4,600.00
2202-01-0093	Julio Cesar Martínez Anchondo			17,250.00
2202-01-0094	Comisión Federal De Electricidad	140,930.00		140,930.00
2202-01-0106	Alfonso Martínez Ahumada	14,246.58		14,246.58
2202-01-0107	Inés Enrique Frías Hernández	27,563.30		27,563.30
2202-01-0108	Francisco Javier Gómez Campa	16,340.00		16,340.00
2202-01-0109	Refacciones Massey Ferguson S.A. De C.V.	56,990.00		56,990.00
2202-01-0110	Carmen Flores Jiménez	40,705.40		40,705.40
2202-01-0111	Diana Teresa Navarro Lucatero	55,766.63		55,766.63
2202-02	Proveedores Foraneos	1'757,419.42		1'762,019.42
2202-02-0007	Asociación Radiofónica S.A. De C.V.			4,600.00
2202-02-0020	Exc. E Unif. De Occidente S.A. De C.V.	124,696.80		124,696.80
2202-02-0021	Carlos Armando Cisneros Ahumada	35,940.72		35,940.72
2202-02-0022	Tv Azteca S.A. De C.V.	15,013.71		15,013.71
2202-02-0023	J. Jesús, Navarro/Ortega	380,202.56		380,202.56
2202-02-0024	Daniel Rodríguez Vázquez	447,389.58		447,389.58
2202-02-0025	Pedro Antonio Rosales Cendejas	561,082.96		561,082.96
2202-02-0026	Gonzalo Bueno Jaurena	193,093.09		193,093.09
2203	Acreedores Diversos		5'525,905.26	- 5'503,940.67
2203-01	Acreedores Varios			21,964.59
2203-01-0002	Impuesto Al 10% Uan			21,964.59
2203-20	Sutsem		5'525,905.26	- 5'525,905.26
2203-20-0001	Bernardino López Santoyo		93,752.95	- 93,752.95
2203-20-0002	Filemon Peña García		91,752.85	- 91,752.85
2203-20-0003	Luis Carrillo Mejia		61,425.80	- 61,425.80
2203-20-0004	Teresa Galván Walter		102,654.83	- 102,654.83
2203-20-0005	Maura Vargas Santiago		102,654.83	- 102,654.83
2203-20-0006	Elvia Lora Cruz		102,654.83	- 102,654.83
2203-20-0007	Mateo Sánchez Renteria		41,394.85	- 41,394.85
2203-20-0008	Felicitas Llamas Jasso		105,514.66	- 105,514.66
2203-20-0009	J. Guadalupe Isaac Ramírez		92,968.51	- 92,968.51
2203-20-0010	Francisco Ruiz Rivera		93,057.36	- 93,057.36
2203-20-0011	Felipe Magallanes Jiménez		90,489.85	- 90,489.85
2203-20-0012	Eusebio Rojas Ramos		104,532.30	- 104,532.30
2203-20-0013	Mario Enrique González Martínez		104,532.30	- 104,532.30
2203-20-0014	Silvia Lora Cruz		119,013.26	- 119,013.26
2203-20-0015	Martin Gomez Luna		71,447.57	- 71,447.57

Auditoría al Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

	Cuenta / Nombre De Cuenta	Muestra Fiscalizada		Saldos
		Amortizaciones	Incrementos	
		\$	\$	\$
2203-20-0016	Clara Elva Chavez Ruiz		84,061.87	- 84,061.87
2203-20-0017	Juan Mariscal De La Paz		56,704.67	- 56,704.67
2203-20-0018	Josefina Navarro Juárez		56,151.07	- 56,151.07
2203-20-0019	Yadira Godinez Avila		1,557.33	- 1,557.33
2203-20-0020	Joyce Ma. Luisa Cabrera García		68,288.16	- 68,288.16
2203-20-0021	Ana Maria Mercado Luna		78,213.49	- 78,213.49
2203-20-0022	Salvador Delgadillo Pérez		79,698.77	- 79,698.77
2203-20-0023	Teresa Guadalupe Jacobo Arce		64,226.84	- 64,226.84
2203-20-0024	Rocio Leonor Navarro Carrillo		82,494.82	- 82,494.82
2203-20-0025	Maria Elena Franco Ruelas		65,774.47	- 65,774.47
2203-20-0026	Dolores Garcia Duran		96,510.42	- 96,510.42
2203-20-0027	Crispin Miramontes Bañuelos		75,806.40	- 75,806.40
2203-20-0028	Salomon Meza Morales		69,694.60	- 69,694.60
2203-20-0029	Francisco Ramos Jiménez		56,706.28	- 56,706.28
2203-20-0030	Ma. Antonia Hernández Ramos		136,006.20	- 136,006.20
2203-20-0031	Luis David Villareal Arce		90,909.53	- 90,909.53
2203-20-0032	Moises Meza Chávez		82,500.72	- 82,500.72
2203-20-0033	Marth Arce González		96,510.42	- 96,510.42
2203-20-0034	Esteban Mendoza Flores		56,701.42	- 56,701.42
2203-20-0035	Ernesto López Cruz		58,413.07	- 58,413.07
2203-20-0036	Froylan Lerma Herrera		73,419.72	- 73,419.72
2203-20-0037	Manuel Muñoz Palacios		75,320.00	- 75,320.00
2203-20-0038	Andres Cabuto Zamora		78,726.08	- 78,726.08
2203-20-0039	Alejandro Ponce Cabuto		66,742.75	- 66,742.75
2203-20-0040	Clemente Gonzalez Cabuto		67,554.67	- 67,554.67
2203-20-0041	Victor Manuel Ramos Lopez		81,486.65	- 81,486.65
2203-20-0042	Ubaldo Pantoja Chavez		85,645.01	- 85,645.01
2203-20-0043	Juan Carlos Mendoza Flores		68,826.16	- 68,826.16
2203-20-0044	Fernando Herrera Rodarte		56,879.65	- 56,879.65
2203-20-0045	Jose Alfredo Betancourt Espinoza		56,704.67	- 56,704.67
2203-20-0046	Juan Alberto Betancourt Espinoza		59,006.31	- 59,006.31
2203-20-0047	Juan Sanchez Hernandez		56,804.37	- 56,804.37
2203-20-0048	Francisco Apolinar Perez		54,717.58	- 54,717.58
2203-20-0049	Martin Machuca Moreno		56,706.28	- 56,706.28
2203-20-0050	Luis Antonio Betancourt Espinoza		54,511.21	- 54,511.21
2203-20-0051	Ezequiel Chavez Ruiz		56,324.92	- 56,324.92
2203-20-0052	Jose Antonio Ibarra Hernandez		56,555.06	- 56,555.06
2203-20-0053	Antonio Sánchez Hernandez		53,086.49	- 53,086.49
2203-20-0054	Luis Alfredo Pantoja Contreras		53,306.99	- 53,306.99
2203-20-0055	Filiberto Alvarez Zepeda		60,321.59	- 60,321.59
2203-20-0056	Benjamin Ceja Espinoza		102,018.40	- 102,018.40
2203-20-0057	Jesus Perales Magallon		58,913.78	- 58,913.78
2203-20-0058	Juan Ramon Alcaraz Rodríguez		52,998.00	- 52,998.00
2203-20-0059	Jose Guadalupe Isaac Ulloa		52,290.30	- 52,290.30
2203-20-0060	Mario Enrique González Cardenas		51,668.99	- 51,668.99
2203-20-0061	Javier Lara Galindo		51,668.99	- 51,668.99
2203-20-0062	Alfredo Herrera Iñiguez		63,472.75	- 63,472.75
2203-20-0063	Roberto Mojarras González		86,608.13	- 86,608.13
2203-20-0064	J. Guadalupe Torres Zepeda		81,850.69	- 81,850.69
2203-20-0065	Martha Muñoz Galindo		66,694.82	- 66,694.82

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta		Amortizaciones	Muestra Fiscalizada	Saldos
		\$	\$	\$
2203-20-0066	Esteban Ibarra Hernández		64,877.31	- 64,877.31
2203-20-0067	Efrain Hernández Navarro		114,203.64	- 114,203.64
2203-20-0068	Jose Alfredo Sanchez Garcia		114,202.84	- 114,202.84
2203-20-0069	Daniel Del Real Cortes		121,613.23	- 121,613.23
2203-20-0070	Blasa Esther Hernández Montero		72,301.31	- 72,301.31
2203-20-0071	Irma Leticia Olague Ponce		76,966.41	- 76,966.41
2203-20-0072	Irma Muñoz Galindo		53,256.48	- 53,256.48
2203-20-0073	Angélica Escamilla Ochoa		64,224.71	- 64,224.71
2203-20-0074	Maria Guadalupe Carvajal Mendoza		3,640.84	- 3,640.84
2203-20-0075	Daniela Navarro González		3,640.84	- 3,640.84
2203-20-0076	Norma Alicia Jacinto Pérez		3,640.84	- 3,640.84
2203-20-0077	Ma. Del Carmen Pérez Tinoco		3,640.87	- 3,640.87
2203-20-0078	Hermila Alvarado Ortiz		3,640.84	- 3,640.84
2203-20-0079	Marco Antonio Angulo Gómez		3,720.64	- 3,720.64
2203-20-0080	Maria Guadalupe Iñiguez Rodríguez		3,640.84	- 3,640.84
2203-20-0081	Ma. Del Rosario Ponce Cabuto		3,640.84	- 3,640.84
2203-20-0082	Ana Maura Rodríguez Jiménez		4,387.31	- 4,387.31
2203-20-0083	Patricio Cervantes Preciado		3,720.64	- 3,720.64
2203-20-0084	Francisco Gameros Parra		3,461.96	- 3,461.96
2203-20-0085	Israel Garza Miramontes		3,461.96	- 3,461.96
2203-20-0086	Adan Betancourt Jiménez		3,461.96	- 3,461.96
2203-20-0087	Angel Ramon Garcia Paredes		3,461.96	- 3,461.96
2203-20-0088	Jose Manuel Palacios Robles		3,461.96	- 3,461.96
2203-20-0089	Jose Madrigal López		3,461.96	- 3,461.96
2203-20-0090	Francisco Javier Godinez Avila		3,461.96	- 3,461.96
2203-20-0091	J. Isabel Herrera López		3,461.96	- 3,461.96
2203-20-0092	Gilberto Franco López		3,640.84	- 3,640.84
Gran total:		4'313,202.77	11'358,667.47	7'424,933.10

Cuenta / Nombre De Cuenta		Incrementos	Amortizaciones	Saldo
		\$	\$	\$
2101	Deuda Pública De Corto Plazo			
2101-01	Créditos Bancarios	667,069.58	840,570.21	43,376.37
2101-01-0001	Banobras, S.N.C	667,069.58	840,570.21	43,376.37
2102	Proveedores			
2102-01	Proveedores Locales	0.00	0.00	133,394.93
2102-01-0014	Materiales Aguiar Espinosa S.A. De C.V.			24,812.00
2102-01-0015	Maria Ramona Espinosa Sánchez			26,897.40
2102-01-0020	Rodolfo Antonio Saizar Quintero			23,000.00
2102-01-0036	Rosa Maria Ramírez			399.00
2102-01-0039	Maria Guadalupe Aguiar Diaz			7,124.00
2102-01-0040	Domingo Carmona Y Marú			1,136.20
2102-01-0052	Francisco Javier Fonseca Osuna			285.00
2102-01-0056	Ricardo Cosio Mayorquín			4,100.00
2102-01-0068	Alfonso Ant. Filiberto Chumacero Gómez			12,030.50
2102-01-0091	Jose Ramon Herrera Aguayo			8,740.00
2102-01-0097	Luz Maria Mayorquin Castillo			6,045.77
2102-01-0121	Luis Alfredo Cortez Lopez			1,161.00
2102-01-0125	Marcial Leonor			7,986.75

Cuenta / Nombre De Cuenta	Incrementos \$	Amortizaciones \$	Saldo \$
2102-01-0132 Isela Veronica Hernandez Jimenez			-7,521.00
2102-01-0138 Ricardo Fernanez Zaragoza			625.00
2102-01-0154 Cristina Haydee Espinosa Echeagaray			14,524.31
2102-01-0157 Juan Manuel Castañeda Herrera			1,299.00
2102-01-0158 Rolando Vinicio Espinosa Jimenez			750.00
2102-02 Proveedores Foraneos	4,450.58	5,290.58	1,160.00
2102-02-0035 Juan José Ley Mitre			2,000.00
2102-02-0090 Gadea Viajes, S.A. De C.V.	2,850.58	3,450.58	-600.00
2102-02-0092 Jorge Alberto Robles Ruiz	1,600.00	1,840.00	-240.00
2103 Acreedores Diversos			
2103 Acreedores Diversos	1'341,326.66	207,453.30	1'191,277.34
2103-09 O.R.O.A.P.A.	296,225.00	0.00	296,225.00
2103-21 Instituto Mexicano Del Seguro Social	206,791.80	104,153.84	136,037.44
2103-26 Infonavit	93,240.04	48,516.06	68,728.48
2103-35 Fonacot	681,240.80	37,696.50	643,544.30
2103-36 Anuar Karin Abud Espinosa	16,966.70	16,959.70	7.00
2103-37 Juan Fonseca Díaz	6,662.40	127.20	6,535.20
2103-38 Saulo Alfonso Lora Aguilar	40,199.92	0.00	40,199.92
2104 Impuestos Y Retenciones Por Pagar			
2104-01 Impuestos Sobre Sueldos Y Salarios	0.00	0.00	42,233.78
2104-03-0001 Retención Para La Secodam			16,041.94
2104-03-0002 Retenciones Al O.F.S.			17,787.47
2104-03-0003 Retenciones Para El Municipio			5,179.88
2104-03-0004 Retenciones Para I.C.I.C.			3,224.49
2104-04 Fondos En Administracion	0.00	0.00	30,917.96
2104-04-0001 6 % Fondo De Ahorro			51,132.48
2104-04-0002 Descuentos Sindicales			-36,243.04
2104-04-0003 Retenciones Infonavit			6,890.74
2104-04-0005 Fondo De Ahorro			-15,658.92
2104-04-003 Retenciones Infonavit			24,796.70
2201 Deuda Publica De Largo Plazo			
2201-01 Creditos Bancarios	0.00	0.00	10'785,814.53
2201-01-0001 Banobras, S.N.C.			10'785,814.53
Gran total:	2'012,846.82	1'053,314.09	12'228,174.91

En el rubro de Patrimonio, se revisó la integración de activos y los financiamientos obtenidos; de las cuentas de Patrimonio.

Cuenta	Cargos \$	Muestra Fiscalizada Abonos \$	Saldos \$
3000 --> Patrimonio	0.00	0.00	0.00
3100 --> Patrimonio Municipal			
3101 --> Resultado Del Ejercicio			
3101-01 --> Resultado Del Ejercicio			
3101-01-0001 --> Resultado Del Ejercicio			
3102 --> Resultado De Ejercicios Anteriores	1'029,960.17	5'603,591.46	10'732,995.20
3102-01 --> Resultado De Ejercicios Anteriores	1'029,960.17	5'603,591.46	10'732,995.20

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Muestra Fiscalizada		
	Cargos \$	Abonos \$	Saldos \$
3102-01-0001 --> Resultado De Ejercicios Ant. 2002	0.00	0.00	-2'975,796.84
3102-01-2003 --> Resultado Del Ejercicio Anterior 2003			4'310,482.35
3102-01-2004 --> Resultado Del Ejercicio Anterior 2004			-1'286,648.21
3102-01-2005 --> Resultado Del Ejercicio Anterior 2005			-12'470,976.47
3102-01-2006 --> Resultado Del Ejercicio Anterior 2006			5'519,690.13
3102-01-2007 --> Resultado Del Ejercicio Anterior 2007	1'029,960.17	5'603,591.46	17'636,244.24
3103 --> Incorporación De Activos	0.00	1'936,514.00	1'936,514.00
3103-00 --> Incorporación De Activos			
3103-00-0001 --> Incorporación De Activos			
3103-01 --> Bienes Muebles	0.00	1'936,514.00	1'936,514.00
3103-01-0001 --> Mobiliario Y Equipo	0.00	44,933.80	44,933.80
3103-01-0002 --> Maquinaria Y Equipo	0.00	203,701.50	203,701.50
3103-01-0003 --> Otros Bienes Que Se Incorporen			
3103-01-0004 --> Equipo De Computo	0.00	144,032.69	144,032.69
3103-01-0005 --> Equipo Educacional Y Recreativo			
3103-01-0006 --> Equipo Agropecuario	0.00	45,635.00	45,635.00
3103-01-0007 --> Equipo De Administración	0.00	121,031.71	121,031.71
3103-01-0008 --> Equipo De Radiocomunicación			
3103-01-0009 --> Equipo De Fotografía Y Cinematografía	0.00	7,619.30	7,619.30
3103-01-0010 --> Equipo Terrestre	0.00	1'369,560.00	1'369,560.00
3103-02 --> Bienes Inmuebles			
3103-02-0001 --> Edificios			
3103-02-0002 --> Terrenos			
3103-02-0003 --> Otros Bienes Inmuebles Que Se Incorporen			
3103-03 --> Obras Publicas En Proceso			
3103-04 --> Obras Publicas En Operación			
3104 --> Financiamientos Obtenidos	0.00	2'634,484.65	2'634,484.65
3104-01 --> Banobras	0.00	2'634,484.65	2'634,484.65
3104-01-0001 --> Deuda Pública	0.00	2'634,484.65	2'634,484.65
3104-02 --> Secretaría De Finanzas			
3104-02-0001 --> Deuda Pública			

En el rubro de Ingresos, se fiscalizó un monto total de \$65'695,796.17 (sesenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y seis pesos 17/100 moneda nacional), mismo que representa el 96.54% del total del ingreso reportado, resultando seleccionados los ingresos que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada uno de ellos:

Concepto	Monto recaudado \$	Monto de muestra a fiscalizar \$	%
Impuestos municipales	1'187,684.18	-	-
Derechos	1'729,617.29	22,690.00	1.31
Productos	33,563.63	2,200.00	6.55
Aprovechamientos	464,489.31	-	-
Participaciones	44'189,120.13	44'189,120.13	100.00
Fondos	21'444,146.05	21'444,146.05	100.00
Ingresos extraordinarios	290,379.38	37,639.99	12.96
Productos financieros	9,324.73	-	-
	69'348,324.70	65'695,796.17	94.73

En el rubro de Egresos, se determinó fiscalizar un monto total de \$32'722,946.77 (treinta y dos millones setecientos veintidós mil novecientos cuarenta y seis pesos 77/100 moneda nacional), mismo que representa el 42.26% del total del gasto, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Partida	Descripción de la partida	Monto ejercido	Monto de la muestra fiscalizada
		\$	\$
1000	Servicios personales	35'392,898.54	11'765,678.45
1100	Remuneraciones al personal de caracter	14'543,890.37	3'377,051.20
1103	Sueldos base	14'543,890.37	3'377,051.20
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	13'484,112.68	2'377,767.59
1301	Prima quinquenal por años de serv. Ef	117,641.89	48,240.47
1305	Primas de vacaciones y dominical.	437,381.51	82,751.24
1306	Gratificación de fin de año.	4'153,992.76	- 3,562.44
1320	Compensación de servicios	8'775,096.52	2'250,338.32
1400	Erogaciones de gobierno por cpto. S.s.s.	1'191,708.03	207,786.54
1410	Cuotas al i.m.s.s.	1'050,360.08	141,253.27
1412	Seguro de vida empl. De base y confianza	141,347.95	66,533.27
1500	Pagos por otras prestaciones soc. Y eco.	657,462.11	287,347.77
1501	Despensa	35,905.00	13,285.00
1502	Ayuda escolar	16,260.00	5,820.00
1503	Previsión social	162,913.58	56,196.80
1504	Ayuda para transporte	11,110.00	3,970.00
1506	Productividad	49,761.67	17,824.41
1507	Ayuda para renta	47,750.20	17,091.40
1510	Ajuste calendario	110,785.16	110,785.16
1512	Otras prestaciones	222,976.50	62,375.00
1800	Previsiones para servicios personales	5'515,725.35	5'515,725.35
1803	Otras medidas de caracter laboral y econ	5'515,725.35	5'515,725.35
2000	Materiales y suministros	5'822,777.39	2'744,372.22
2100	Materiales y útiles de administración	719,051.44	370,840.87
2101	Materiales y útiles de oficina	342,735.87	179,311.99
2102	Material de limpieza.	61,692.69	
2105	Materiales y útiles de impresion y rep.	245,727.85	191,528.88
2106	Otros materiales	50,115.73	
2107	Material de fotografia y cinematografia	242.70	
2108	Material deportivo	17,287.60	
2109	Material para informacion	1,249.00	
2200	Alimentos y utensilios	345,241.52	158,911.49
2202	Alimentos de trabajo	345,241.52	158,911.49
2300	Materias primas y materiales de produc	1'040,971.62	556,029.83
2301	Refacciones accesorios y herramientas	1'011,617.90	556,029.83
2302	Refacciones accesorios para eq. Computo	24,590.29	
2303	Utensilios p/el serv. De alimentacion	4,763.43	
2400	Materiales y artículos de construcción	1'016,015.24	669,673.90
2401	Materiales de construcción	373,435.27	252,008.52
2402	Estructuras y manufacturas	91,536.86	
2403	Materiales complementarios	6,390.75	
2404	Material eléctrico y electrónico	544,652.36	417,665.38

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la partida	Monto ejercido	Monto de la muestra fiscalizada
		\$	\$
2500	Prod. Químicos farmacéuticos y de labor	91,031.66	
2503	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	32,123.49	
2504	Medicinas y productos farmacéuticos	58,908.17	
2600	Combustible y lubricantes y aditivos	2'432,964.65	858,652.53
2601	Combustible, lubricantes y aditivos	2'432,964.65	858,652.53
2700	Vestuario blanco prendas de protección	177,501.26	130,263.60
2701	Prendas de protección personal	44,441.56	
2702	Vestuario, uniformes y blancos	133,059.70	130,263.60
3000	Servicios generales	4'055,042.47	2'268,748.94
3100	Servicios básicos	428,502.80	67,747.25
3102	Servicio telefónico celular	239,818.05	67,747.25
3103	Servicio telefónico convencional	114,010.00	
3106	Servicio de energía eléctrica	66,660.00	
3109	Servicio de conducción de señales dig	5,750.00	
3200	Servicios de arrendamiento	485,019.05	485,019.05
3201	Arrendamiento de edificios y locales	2,500.00	2,500.00
3203	Arrendamiento de maquinaria y equipo	415,725.00	415,725.00
3204	Arrendamiento de eq. Y bienes informat.	66,794.05	66,794.05
3300	Servs. De ases. Inform. Este.e invest.	124,025.30	124,025.30
3301	Asesoría y capacitación	124,025.30	124,025.30
3400	Servicios bancarios y comerciales	627,021.98	457,924.41
3401	Servicios bancarios y financieros	49,815.35	
3402	Seguros de bienes patrimoniales	21,959.39	
3403	Otros impuestos y derechos	94,092.80	53,180.47
3404	Fletes y maniobras	5,408.00	
3409	Patentes regalías y otros	51,002.50	
3414	Subcontratación de serv. Con terceros	404,743.94	404,743.94
3500	Mant. Y conservación e instalación	582,248.96	275,913.67
3501	Mant. Y conserv. Equipo de comun.	5,100.00	
3502	Mant. Y conserv. De mob. Y eq. De admon	6,649.50	
3503	Mant. Y conserv. De bienes informáticos	78,316.19	
3504	Manten. Y conserv. De maq. Y equipo	478,422.47	275,913.67
3505	Mantenimiento y conserv. De inmuebles	13,760.80	
3600	Servicios de difusión e información	661,516.65	509,817.21
3601	Impresiones y publicaciones oficiales	151,699.44	
3606	Otros gastos de difusión e información	509,817.21	509,817.21
3700	Servicios de traslado e instalación	435,887.62	178,102.05
3701	Pasajes	64,912.48	12,282.05
3702	Viáticos	340,429.00	165,820.00
3703	Hospedaje	30,546.14	
3800	Servicios oficiales	540,620.11	-
3801	Gastos de ceremonial y de orden social	540,620.11	
3900	Asesorías y serv. Diversos	170,200.00	170,200.00
3901	Asesorías para operación de programas	170,200.00	170,200.00
4000	Ayudas, subsidios y transferencias	5'788,349.76	4'929,325.81
4200	Subs. Direct. A org. E. Inst. Municipal	4'453,482.74	4'405,300.33
4201	Dif	1'800,994.89	1'800,994.89

Partida	Descripción de la partida	Monto ejercido	Monto de la muestra fiscalizada
		\$	\$
4202	Oroapas	2'344,810.16	2'344,810.16
4205	Subsidio a impuestos municipales	307,677.69	259,495.28
4400	Apoyos y ayudas económicas	1'334,867.02	524,025.48
4405	Apoyos a div. Instituciones y particul	1'334,867.02	524,025.48
5000	Bienes muebles e inmuebles	567,042.01	567,042.01
5100	Mobiliario y equipo	324,697.51	324,697.51
5101	Mobiliario y equipo de oficina	49,809.80	49,809.80
5102	Equipo de administración	130,695.01	130,695.01
5103	Equipo de computo	144,192.70	144,192.70
5200	Maq.y eq.agropec., industrial, comunic.	229,599.50	229,599.50
5201	Maquinaria y equipo agropecuario	45,635.00	45,635.00
5202	Maquinaria y equipo industrial	183,964.50	183,964.50
5500	Herramientas y refacciones	12,745.00	12,745.00
5501	Herramientas y maquinas herramientas	12,745.00	12,745.00
6000	Gasto federalizado	25'809,879.63	10'447,779.34
6200	Fdo. Infraestructura soc. Municipal	6'106,141.45	2'011,113.30
6203	Sd-alcantarillado	709,022.74	709,022.74
6204	Se-urbanización	5'066,859.58	1'302,090.56
6220	Ub-caminos rurales	150,152.63	
6221	U9-def. Y cond. De la plan. Des. Reg.	180,106.50	
6300	Fdo. Aportaciones para el fort. Mpal	12'121,916.64	8'436,666.04
6301	Co-seguridad publica	1'599,385.00	1'150,900.00
6302	Fi-fortalecimiento inst. Mpal	4'444,739.78	1'867,410.61
6332	6p-canalización de recursos financieros	3'486,073.55	3'486,073.55
6333	Equipamiento urbano	659,436.43	
6336	Fortalecimiento municipal	1'635,014.50	1'635,014.50
6337	Sp-seguridad publica	297,267.38	297,267.38
6400	Fondo de apoyo municipal	865,835.23	-
6404	Se-urbanización	865,835.23	
6500	Ramo 20	781,205.00	-
6501	Empleo temporal	781,205.00	
6600	Habitat	5'934,781.31	-
6602	Sc- agua potable	795,992.66	
6603	Sd-alcantarillado	1'869,053.90	
6604	Se-urbanización	2'053,704.70	
6614	Ss-desarrollo soc. Y serv. Comunitarios	1'169,827.56	
6633	Ot-ordenamiento del territorio	21,202.49	
6635	Dc-desarrollo comunitario	25,000.00	
		77'435,989.80	32'722,946.77

De la Auditoría de Obra Pública:

- a) **Universo Seleccionado:** \$13'795,859.23 (trece millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Muestra Auditada: \$10'836,019.41 (diez millones ochocientos treinta y seis mil diecinueve pesos 41/100 moneda nacional).

Representatividad de la Muestra: 79.00 %

Tabla General

Ramo/Fondo	Asignado	Ejercido	Revisado			%
			Federal	Estado	Municipio Particular	
Fondo III	8'195,738.00	7'882,281.23			4'947,441.08	63
Hábitat	5'973,566.00	5'913,578.00	2'944,289.19	1'472,144.57	1'472,144.57	100
Totales	14'169,304.00	13'795,859.23	2'944,289.19	1'472,144.57	6'419,585.65	79

Relación de obras seleccionadas.

Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe Ejercido
1	2008/M18-F3-005-CP	A) Construcción de huellas de concreto de la calle Juan Escutia entre Puebla y constitución y B) Construcción de huellas de concreto de la calle Obregón entre independencia y Montes de Oca.	Tuxpan	1'311,495.68
2	2008/M18-F3-007-CP	Construcción de huellas de concreto de la calle reforma entre independencia y Juan Escutia.	Tuxpan	1'430,593.04
3	2008/M18-F3-008-CP	Construcción de huellas de concreto de la calle Corona entre Puebla y Querétaro (tres huellas) y de Querétaro a victoria (dos huellas).	Tuxpan	1'473,246.32
4	2008/M18-F3-010-CP	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la calle victoria entre corona y Narcizo Mendoza.	Tuxpan	732,106.04
Total				4'947,441.08

Programa HABITAT

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe Ejercido
5	180181DS001	Construcción de la 1ra. etapa de centro de desarrollo con 2 aulas taller y servicios sanitarios así como bardeo perimetral y banquetas.	Tuxpan	1'169,827.56
6	180181ME007	Rehabilitación del sistema de agua potable de la calle Corona entre calle Nicolás Bravo y Pedro Moreno.	Tuxpan	405,047.09
7	180181ME009	Construcción de huellas de concreto en la calle Corona entre Javier Mina y Chapultepec.	Tuxpan	902,628.09
8	180181ME004	Reempedrado en calle Eduardo Audelo entre calles Independencia y Juan Escutia.	Tuxpan	381,058.93
9	180181ME010	Construcción de huellas de concreto de la calle Corona entre Chapultepec y Emiliano Zapata.	Tuxpan	770,017.69

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe Ejercido
10	180181ME008	Rehabilitación del sistema de agua potable por la calle Corona entre calle Pedro Moreno y Emiliano Zapata.	Tuxpan	390,945.59
11	180181ME006	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en calle Corona entre Emiliano Zapata y Pedro Moreno.	Tuxpan	983,702.72
12	180181ME005	Rehabilitación de alcantarillado sanitario por la calle Corona entre Nicolás Bravo y Pedro Moreno.	Tuxpan	885,350.65
			Total	5'888,578.33

De la Auditoría de Evaluación al Desempeño:

Para el caso de la Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto, reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

Ramo 33	Autorizado \$	Ejercido \$
FISM	8'195,738.00	7'882,281.00
FORTAMUN	12'399,294.00	12'231,546.00

VIII. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y Contraloría Municipal; Dirección de Obras Públicas Municipales, la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

IX. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

De la Auditoría de Gestión Financiera:

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los recursos asignados, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental; que los derechos y

obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.

3. Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la Ley de Ingresos para el ejercicio vigente, que se encuentran registrados correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en la materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental; que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores; que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.
5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumplen con las condiciones establecidas en los contratos; que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y la debida comprobación del gasto en el rubro; comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.
8. Verificar que para el manejo de los recursos de los fondos se abrió una cuenta productiva específica, que incluye los productos financieros y que se aplican de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, comprobar que las ministraciones se reciben conforme al monto y calendarios publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y que el gasto que afecta los recursos de los fondos se encuentran debidamente comprobados.

De la Auditoría de Obra Pública:

1. De la difusión de las obras, acciones e inversiones: Se verificó que el municipio haya hecho del conocimiento de sus habitantes el importe asignado a los Fondos, costos, ubicación, metas, beneficios de las obras y acciones a realizar. Si publicó los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos y fueron proporcionados a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) por conducto del Estado.
2. Participación Social: Se verificó la existencia y operación en el municipio de instancias de planeación participativa (COPLADEMUN, CDM. Etc.) que hayan involucrado a los representantes de las comunidades y colonias en el proceso de integración de programas de inversión del fondo, y que las obras y acciones que los integran hayan surgido de las demandas de los habitantes de las propias comunidades.
3. Que en cada una de las obras que integraron la muestra de auditoría, se haya constituido un Comité pro-obra, integrado por la comunidad. Y que las actas de entrega-recepción de las obras hayan estado suscritas por los representantes de los mismos.
4. Que el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal o Consejo de Desarrollo Municipal, haya sesionado al término del ejercicio, a fin de informar y evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo, existiendo la participación social correspondiente.
5. De las obras y acciones sociales: Se verificó que en las obras ejecutadas por contrato o por administración directa se haya cumplido con la normatividad procedente, garantizándose para el municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos durante: la planeación de los proyectos, la licitación y adjudicación de los contratos asegurando al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio; calidad; financiamiento y oportunidad, la ejecución de las obras garantizando que los trabajos se hayan realizado con la calidad, cantidad y especificaciones establecidas en el proyecto en apego a las cláusulas contractuales; disposiciones en materia de impacto ambiental y normatividad correspondiente, la entrega y recepción de las obras. Así mismo que las obras realizadas con recursos del Fondo III del Ramo 33, hayan beneficiado a grupos en rezago social y pobreza extrema.

De la Auditoría de Evaluación al Desempeño:

1. Verificar la existencia del Plan Estratégico y su alineación con el Plan municipal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
2. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.

3. Comprobar que el Programa Operativo Anual se relacione con el Presupuesto de Egresos e Ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
4. Verificar los procesos institucionales y si tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
5. Verificar el control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
6. Verificar las funciones de Tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
7. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
8. Evaluar el Desempeño, Verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores respecto a la media nacional.

Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

En relación al cumplimiento de metas:

9. Determinar y valorar el grado de cumplimiento en el proceso de planeación, programación, presupuestación a través del análisis de las variaciones entre el programa asignado y autorizado con relación al cierre de ejercicio.
10. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al monto total asignado y el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los programas específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación al cumplimiento de objetivos:

11. Verificar que las obras y acciones sean orientadas a beneficiar a grupos asentados en localidades con mayor grado de marginación y que la distribución programática de los recursos correspondan a los renglones establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Analizar y determinar la distribución de los recursos ejercidos para identificar las localidades beneficiadas con los recursos del fondo y su impacto en las localidades marginadas.

13. Aplicar indicadores para conocer la importancia del FISM en las Finanzas Municipales.
14. Formular conclusiones respecto al cumplimiento de las metas del fondo de infraestructura social (FISM) considerando el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoria realizados.

Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

En relación al cumplimiento de metas:

15. Determinar y valorar la calidad en el proceso de planeación, programación, presupuestación a través del análisis de las variaciones entre el programa asignado y autorizado de inversión con relación al cierre de ejercicio.
16. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al monto total asignado y el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los programas específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
17. Analizar el avance físico y financiero del cierre de ejercicio del fondo para determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa de inversión definitivo, para cada uno de los proyectos y acciones específicas consideradas en los rubros de pago de deuda pública, pago de pasivos, seguridad pública, obra pública etc.
18. Formular conclusiones respecto al cumplimiento de las metas del FORTAMUN-DF considerando el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoria aplicados.

En relación al cumplimiento de objetivos:

19. Analizar si los recursos se orientaron a los renglones prioritarios del fondo
20. Analizar el apoyo del fondo al saneamiento de sus finanzas, específicamente en el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la seguridad pública.
21. Analizar si el fondo apoyo al municipio en el financiamiento de su programa de seguridad pública, indicando el peso proporcional que tuvieron los recursos del fondo en el total aplicado en este concepto.
22. Formular conclusiones respecto a si se cumplieron los objetivos del FORTAMUN-DF considerando los resultados de los procedimientos aplicados.

X. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

En materia de Auditoría de Gestión Financiera.

Resultado 1. Observación 1.AGFM.08.MA.18

Para confirmar que el Ayuntamiento diera cumplimiento a la remisión de la copia del expediente de entrega recepción al Congreso del Estado, se solicitó en la notificación de inicio de auditoría OFS/AG-MUN/18/2009 del 16 de abril de 2009, en el apartado «*De carácter administrativo y contable inciso 3, Copia certificada del oficio con el que se remite copia del expediente de entrega recepción al Congreso del Estado.*» Observando que dicha solicitud no fue atendida toda vez que su argumento refiere no contar con los archivos correspondientes para recabar información referida. En consecuencia, se procedió a confirmar con el oficio número OFS/AEGF/966/2009 con el Congreso del Estado, mismo que da respuesta mediante oficio CE/SG/225/09.

De lo anterior expuesto se establece que el Ayuntamiento no envió al Congreso del Estado copia del expediente de entrega recepción. Infringiendo lo establecido en el artículo 48 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables los ciudadanos secretarios municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit, respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 112, fracción XIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable a los secretarios municipales del Honorable XXXVII Ayuntamiento y del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 2. Observación 1.AGFM.08.MA.18

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias se detectó que en la cuenta número «1102-01-0046» denominada «*Cuenta de Cheques 294-5527377*», correspondiente a la bancaria número 294 5527377, de la institución Banamex, en el mes de septiembre del ejercicio que se revisa, resultó una diferencia de \$4,528.25 (cuatro mil quinientos veintiocho pesos 25/100 moneda nacional) no encontrándose justificado en libros la diferencia que refleja el estado de cuenta bancario, y es como sigue:

Fecha	Saldo en banco \$	Saldo en libros \$	Importe observado \$
Septiembre de 2008	123,526.82	118,998.57	4,528.25

Considerando que se efectuó un posible daño a la hacienda pública municipal por \$4,528.25 (cuatro mil quinientos veintiocho pesos 25/100 moneda nacional). Infringiendo lo establecido en los artículos 3 fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental el relativo a Revelación suficiente, Cumplimiento a disposiciones legales y la fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; Vigésimo Primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establece como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$4,528.25 (cuatro mil quinientos veintiocho pesos 25/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables, a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 2. Observación 2.AGFM.08.MA.18

Del análisis de la cuenta de activo «1106» denominada «Deudores Diversos», de las pólizas de egresos y diario, se detectó que son saldos históricos con que iniciaron el ejercicio que se revisa, se solicitó al Ayuntamiento por medio de oficio OFS/AG-MUN/18/2009 del 16 de abril del año en curso, la información correspondiente sobre la situación que guardan las cuentas que se detallan a continuación, toda vez que no se encontró evidencia de su origen, autorización, plazo de pago, ni procedimiento alguno con el que se haya llevado a cabo su recuperación.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Reflejando un saldo al 31 de diciembre de 2008 de \$290,949.27 (doscientos noventa mil novecientos cuarenta y nueve pesos 27/100 moneda nacional).

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo \$
1106-07-0001-001	Alfredo Herrera Iñiguez	908.21
1106-07-0001-002	Andrés Cabuto Zamora	890.18
1106-07-0001-003	Martha Arce González	986.43
1106-07-0001-004	Ernesto López Cruz	812.89
1106-07-0001-005	Teresa Guadalupe Jacobo Arce	928.90
1106-07-0001-006	Rocío Leonor Navarro C.	907.84
1106-07-0001-007	Esteban Mendoza Flores	679.94
1106-07-0001-009	Ezequiel Chávez Ruiz	609.45
1106-07-0001-010	Mario Enrique González Martínez	969.67
1106-07-0001-011	Roberto Mojarras González	908.21
1106-07-0001-012	Ubaldo Pantoja Chávez	679.60
1106-07-0001-013	Juan Mariscal De La Paz	643.94
1106-07-0001-014	Clara Elva Chávez Ruiz	935.98
1106-07-0001-015	Joyce Maria Luisa Cabrera García	935.98
1106-07-0001-016	Salvador Delgadillo Pérez	935.98
1106-07-0001-017	Maria Elena Franco Ruelas	907.84
1106-07-0001-018	Dolores García Duran	986.43
1106-07-0001-019	Crispin Miramontes Bañuelos	650.10
1106-07-0001-020	Francisco Ramos Jiménez	672.58
1106-07-0001-021	Salomón Meza Morales	650.10
1106-07-0001-022	Josefina Navarro Juárez	935.98
1106-07-0001-023	Juan Carlos Mendoza Flores	882.47
1106-07-0001-024	Filiberto Álvarez Cepeda	679.60
1106-07-0001-025	Javier Lara Galindo	568.54
1106-07-0001-026	Jose Guadalupe Isaac Ulloa	568.54
1106-07-0001-027	Juan Ramón Alcaraz Rodríguez	597.59
1106-07-0001-028	Mario Enrique González Cárdenas	568.54
1106-07-0001-029	Jesús Perales Magullón	609.46
1106-07-0001-030	Benjamín Ceja Espinoza	710.11
1106-07-0001-031	Blasa Esther Hernández Montero	1,075.00
1106-07-0001-032	Irma Muñoz Galindo	597.59
1106-07-0001-033	Irma Leticia Olague Ponce	690.84
1106-07-0001-034	J. Guadalupe Torres Cepeda	890.18
1106-07-0001-035	Martha Muñoz Galindo	907.84
1106-07-0001-036	Esteban Ibarra Hernández	908.21
1106-07-0001-037	Manuel Muñoz Palacios	908.21
1106-07-0001-038	Francisco Gameros Parra	2,265.45
1106-07-0001-039	Froylan Lerma Herrera	679.60
1106-07-0001-040	Francisco Apolinar Pérez	609.45
1106-07-0001-041	Juan Alberto Betancourt Espinoza	679.94
1106-07-0001-042	Jose Alfredo Betancourt Espinoza	679.94
1106-07-0001-043	Luis Antonio Betancourt Espinoza	609.45
1106-07-0001-044	Fernando Herrera Rodarte	609.45
1106-07-0001-045	Jose Antonio Ibarra Hernández	609.45
1106-07-0001-046	Martin Machuca Moreno	679.94
1106-07-0001-047	Luis Alfredo Pantoja Contreras	597.61
1106-07-0001-048	Alejandro Ponce Cabuto	908.21
1106-07-0001-049	Víctor Manuel Ramos López	679.60
1106-07-0001-050	Juan Sánchez Hernández	679.94
1106-07-0001-051	Antonio Sánchez Hernández	597.61
1106-07-0001-052	Angélica Escamilla Ochoa	928.90

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo \$
1106-07-0001-053	Flemón Peña García	854.72
1106-07-0001-054	Bernardino López Santoyo	849.16
1106-07-0001-055	Teresa Galván Walther	986.43
1106-07-0001-056	Martin Gomes Luna	692.18
1106-07-0001-057	Elvia Lora Cruz	986.43
1106-07-0001-058	Felicitas Llamas Jasso	872.25
1106-07-0001-059	J. Guadalupe Isaac Ramírez	710.11
1106-07-0001-060	Felipe Magallanes Jiménez	710.11
1106-07-0001-061	Francisco Ruiz Rivera	710.11
1106-07-0001-062	Eusebio Rojas Ramos	890.18
1106-07-0001-063	Maura Vargas Santiago	1,023.20
1106-07-0001-064	Silvia Lora Cruz	964.87
1106-07-0001-065	Ana Maria Mercado Luna	935.98
1106-07-0001-066	Clemente González Cabuto	908.21
1106-07-0002-012	José Carlos Medina Domínguez	900.00
1106-07-0002-027	José Odilon Santoyo Flores	4,200.00
1106-07-0002-108	Mario Serrano Ramírez	1,171.82
1106-07-0002-122	Jose Martin Hernández Vargas	8,497.40
1106-07-0002-123	Gabriel Correa Alvarado	429.21
1106-07-0002-145	Eulalia Aracely Jauregui Tarabantes	621.17
1106-07-0002-151	Arquímedes Cortes Y Barbosa Gomes	6,749.71
1106-07-0002-160	Paloma Carmina Jauregui Escamilla	1,303.99
1106-07-0002-193	Gonzalo Jiménez Domínguez	1,179.14
1106-07-0002-202	Agustín Ríos Rodríguez	1,000.00
1106-07-0002-208	José Reymundo Juárez Burgara	606.80
1106-07-0002-210	Ana Aidé Ramos Flores	1,619.77
1106-07-0002-216	Ricardo Aguirre Álvarez	666.66
1106-07-0002-244	Pablo Arturo Olivas Rodríguez	329.76
1106-07-0002-304	Gema Celina Navarro González	1,274.93
1106-07-0002-307	J. Isabel Duarte Benítez	3,213.11
1106-07-0002-312	Pablo Denis Zuira	1,200.00
1106-07-0002-318	Yadira Godinez Ávila	20,000.00
1106-07-0002-319	Lorena Macias Bonilla	2,200.00
1106-07-0002-326	Irineo Flores Ruiz	1,500.00
1106-07-0002-328	Bernardo Piña Maldonado	4,777.50
1106-07-0002-336	María Félix Macias Amparo	2,000.00
1106-07-0002-344	María Matiana Paredes Aguiar	3,000.00
1106-07-0003-021	Yadira Godinez Ávila	44,558.77
1106-07-0003-023	Luis Ricardo Blanco Renteria	3,016.05
1106-07-0003-024	Emilio Mu Rivera	12,132.54
1106-07-0003-029	Jose De Jesús González Flores	Se desempeña como Director Administrativo a partir del 19 de septiembre de 2008 según nombramiento. 10,391.62
1106-07-0003-031	Fernando Herrera Brahms	5,294.71
1106-07-0003-034	J. Quellerman Virgen Macareno	1,602.34
1106-07-0002-289	María De Jesús López Rodríguez	Dirección de Desarrollo Agropecuario separación voluntaria 10 de junio del 2008 213.19
1106-07-0003-013	Pedro Zamorano Altamirano	Despacho del Ejecutivo separación voluntaria el 16 de junio del 2008 45,539.01
1106-07-0003-018	Rodrigo Coyote Tarango	Dirección Jurídica 2,500.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo \$
1106-07-0003-020	Raúl López Suazo separación voluntaria 01 de enero del 2008 Despacho del ejecutivo separación voluntaria el 16 de junio del 2008	44,652.64
Total		290,949.27

El no recibir por parte del Ayuntamiento la información respectiva, limita la tarea de fiscalización de la cuenta que nos ocupa en esta observación, y a falta de más información, solo se pudo compulsar con la relación del personal que causó baja y con las copias simples de los nombramientos del personal de mando medio y superior que fueron remitidas por el Ayuntamiento, lo que hace considerar una posible afectación a la hacienda pública municipal por \$290,949.27 (doscientos noventa mil novecientos cuarenta y nueve pesos 27/100 moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 117 fracción XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 fracción XX de los Principios de contabilidad Gubernamental el relativo a Cumplimiento a disposiciones legales y la fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, y Décimo Tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2008.

Se establece como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit, respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$290,949.27 (doscientos noventa mil novecientos cuarenta y nueve pesos 27/100 moneda nacional) estableciéndose como presuntos responsables, a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 2. Observación 3.AGFM.08.MA.18

Del análisis efectuado a las cuentas de pasivo «2103» denominada «Acreedores Diversos», se detectó que el Ayuntamiento tiene saldos pendientes de cubrir por \$197,382.45 (ciento noventa y siete mil trescientos ochenta y dos pesos 45/100 moneda nacional) el cual viene desde ejercicios anteriores, como se puede comprobar en el resultado 2. Observación 1 del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, y en el ejercicio 2008 no se realizó amortización alguna, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	Concepto	Saldo \$
2103-01-0005	Recurso Comprometido Programa 3X1	197,382.45
Totales		197,382.45

Derivado de lo anterior se procedió a solicitar al Ayuntamiento el informe respectivo sobre la situación que guarda la cuenta en comento y los motivos por el cual no se ha cumplido con el pago de la obligación, mediante el oficio de Notificación de inicio de auditoría OFS/AG-MUN/18/2009 del 16 de abril del año en curso, en el punto 21. El Ayuntamiento hizo caso omiso a la petición, situación que viene a limitar la tarea de fiscalización

Infringiendo lo establecido en los artículos 47, 48, 61 fracción III incisos K) y aa) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracciones XX en lo relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el de Revelación Suficiente y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit, respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 64 fracciones V y VIII., 65 fracción II, 115 y 117 fracción XV y 119 fracción III y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit, respectivamente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 2. Observación 4.AGFM.08.MA.18

a) Como resultado de la revisión a las cuentas de pasivo, se detecta que la número «2104-02-014» inicia el ejercicio con un importe de \$76,300.00 (setenta y seis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), y que al no reflejar amortización alguna, se procedió a solicitar al Ayuntamiento, la información pertinente para conocer la situación que guarda dicha cuenta. El Ayuntamiento hizo caso omiso a la petición, situación que viene a limitar la tarea de fiscalización.

Cuenta	Concepto	Saldo \$
2104-06-0001	Víctor Manuel Estrada Cervantes	76,300.00

Infringiendo lo establecido en los artículos 47, 48; 61 fracción III, inciso K y aa) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 fracciones XX en lo relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el de Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales, XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 31 fracción V y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit, respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 2. Observación 5.AGFM.08.MA.18

Derivado de la revisión efectuada a la cuenta «2104» denominada «Impuestos y Retenciones por pagar», de las pólizas de diario y egresos, se encontraron saldos por concepto de retenciones por pagar por un total de \$1'303,538.78 (un millón trescientos tres mil quinientos treinta y ocho pesos 78/100 moneda nacional) y es como sigue:

a) De las cuentas «2104-08-0001» y «2104-08-0003» denominadas « I. S. R. Sueldos y salarios» e « I. S. R. Honorarios profesionales » respectivamente, se determina una posible afectación a la hacienda pública federal por \$1'303,538.78 (un millón trescientos tres mil quinientos treinta y ocho pesos 78/100 moneda nacional), considerando que se trata de retenciones efectivamente aplicadas a los trabajadores:

Fecha	Mes	Póliza	Enteros y/o ajustes \$	Retenciones \$	Pendientes por enterar \$
2104-08-0001 I. S. R. Sueldos y salarios					
Saldo inicial				471,402.71	471,402.71
16/04/08		E00055	482,896.00		-11,493.29
	Enero			208,388.56	196,895.27
15/02/08	pago de impuesto erróneo	E00240	214,413.00		-17,517.73
15/02/08	reintegro a gasto corriente por pago de	E00241		214,413.00	196,895.27
15/02/08	impuestos erróneo	E00242	214,413.00		-17,517.73
	Febrero			130,915.46	113,397.73
18/03/08		E00325	141,014.00		-27,616.27
	marzo			341,797.57	314,181.30
16/04/08		E00439	354,312.00		-40,130.70
	abril			264,516.57	224,385.87
15/05/08		E00616	275,575.00		-51,189.13
	mayo			238,441.59	187,252.46
11/06/08		E00716	249,995.00		-62,742.54
	junio			240,619.41	177,876.87
	ingresos del día 9 de junio 2008	I00184	1,277.62		176,599.25
30/06/08	contabilización de la cancelación de pagos		5,529.24		171,070.01
15/07/08	realizados	E00861	181,971.00		-10,900.99
	julio			364,344.89	353,443.90
30/07/08	abono por devolución del banco		121,527.33		231,916.57
11/08/08		E00969	242,818.00		-10,901.43
	agosto			611,980.86	601,079.43
03/09/08		E01098	611,981.00		-10,901.57
	septiembre			189,883.36	178,981.79
15/10/08	cancelación de cheques 3495 y 3718	D00184	581.30		178,400.49
	octubre			497,472.91	675,873.40
	noviembre			339,648.99	1'015,522.39
	diciembre			462,346.83	1'477,869.22
31/12/08	transferencia de cuenta a cuenta	D00335	176,596.00		1'301,273.22
	Sumas		3'274,899.49	4'576,172.71	1'301,273.22
2104-08-0003 I. S. R. Honorarios profesionales					
Saldo inicial				333.14	
16-Ene-08		E00055	333.00		0.14
	febrero	E00160		222.00	222.14

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Mes	Póliza	Enteros y/o ajustes \$	Retenciones \$	Pendientes por enterar \$
18-Mar-08	marzo	E00325	222.00	1,784.00	2,006.14
16-Abr-08		E00439	1,784.00		1,784.14
	octubre			1,422.56	0.14
	noviembre			842.86	1,422.70
	Sumas		2,339.00	4,604.56	2,265.56

c) De igual manera, como resultado de la misma revisión, se pudo constatar que el Ayuntamiento no dio cumplimiento con la obligación de retener, por pago de servicios de Honorarios profesionales, el 10% del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo que determina la Ley de la materia por la cantidad de \$6,624.62 (seis mil seiscientos veinticuatro pesos 62/100 moneda nacional), como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	Póliza	Concepto	Folio	Importe \$	Retención 10% I. S. R. \$
21/01/08	E00062	Jorge Rubio Reynoso RURJ5402134I9	7082	6,400.00	640.00
11/03/08	E00295	Jorge Rubio Reynoso RURJ5402134I10	169	6,400.00	640.00
7/08/08	E00946	Carlos Venancio del Real López RELC661112KPA	2922	400.00	40.00
7/08/08	E00946	Arturo Montero Matamoros MOMA531123T6A	3361	1,300.00	130.00
7/08/08	E00946	José Adalberto Jiménez García JIGA5510189A9	2093	600.00	60.00
7/08/08	E00946	Pedro Gerónimo Altamirano Ayón AAAP580629K5A	506	500.00	50.00
11/09/08	E01126	Juan Octavio Sánchez Hernández SAHJ731120NZ8.-	190	6,956.60	695.60
21/01/08	D00003	Eduardo Gutiérrez Camacho GUCE620221GJ0	2128	400.00	40.00
21/01/08	D00003	Arturo Montero Matamoros MOMA531123T6A	3319	1,500.00	150.00
6/03/08	D00026	Alonso Guadalupe Núñez Fernández NUFA7602189L1	621	270.25	27.02
6/03/08	D00026	Juan Manuel Pintado Martínez PIMJ660303IM5	2457	200.00	20.00
14/03/08	D00031	Elia Trinidad Quiroz Guardado QUGE670523G48	1269	350.00	35.00
14/03/08	D00031	Hipólito Tapia Betancourt TABH600813LJ2	1281	2,000.00	200.00
11/04/08	D00042	Rubén González Ibarra GOIR610109789	2718	1,200.00	120.00

Fecha	Póliza	Concepto	Folio	Importe \$	Retención 10% I. S. R. \$
20/05/08	D00056	Arturo Montero Matamoros MOMA531123T6A	3340	550.00	55.00
30/05/08	D00065	José Enrique Samaniego Hernández SAHE480305IL9	6188	300.00	30.00
10/06/08	D00068	Jorge Amyr Núñez Sandoval NUSJ681215469	352	4,950.00	495.00
27/06/08	D00074	Elia Trinidad Quiroz Guardado QUGE670523G48	1298	800.00	80.00
11/07/08	D00086	Arturo Montero Matamoros MOMA531123T6A	3355	3,300.00	330.00
1/08/08	D00098	Rafael Flores Lamas FOLR780502J12	228	350.00	35.00
14/08/08	D00101	Martín Ricardo Rodríguez Mora ROMM611201287	2157	800.00	80.00
14/08/08	D00101	Juan Manuel Pintado Martínez PIMJ660303IM5	2544	250.00	25.00
14/08/08	D00101	Alonso Guadalupe Núñez Fernández NUFA7602189L1	884	870.00	87.00
22/08/08	D00102	Francisco Javier Rojas Acosta ROAF5502209B9	5178	300.00	30.00
27/08/08	D00105	Paulino González Cuevas GOLP6204308H8	2122	400.00	40.00
2/09/08	D00119	Arturo Montero Matamoros MOMA531123T6A	3366	5,500.00	550.00
2/09/08	D00119	Carlos Venancio del Real López RELC661112KPA	2932	400.00	40.00
12/09/08	D00123	Pedro Gerónimo Altamirano Ayón AAP550629K5A	523	500.00	50.00
12/09/08	D00123	Carlos Venancio del Real López RELC661112KPA	2940	400.00	40.00
12/09/08	D00123	José Enrique Samaniego Hernández SAHE480305IL9	6301	2,000.00	200.00
31/10/08	D00180	Juan Manuel Pintado Martínez PIMJ660303IM5	2565	150.00	15.00
24/11/08	D00210	José Alonso Alemán Santana AESA730718TB6	16	10,000.00	1,000.00
24/11/08	D00210	José Luís Arriaga González AIGL501109MC8	1581	3,000.00	300.00
24/11/08	D00210	José Juan Ramírez Villarreal RAVJ790831KF2	473	2,500.00	250.00
25/12/08	D00293	José Oscar Luís Pérez Arechiga PEOA470919RK0	1283	450.00	45.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Concepto	Folio	Importe \$	Retención 10% I. S. R. \$
Totales				66,246.85	6,624.62

Derivado de lo anterior se procedió a solicitar al Ayuntamiento mediante oficio OFS/AG-MUN/18/2009 del 16 de abril del año en curso, el informe respectivo sobre la situación que guardan las cuentas en comento y el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a las obligaciones señaladas. El Ayuntamiento hizo caso omiso a la petición, situación que viene a limitar la tarea de fiscalización.

Infringiendo lo establecido en los artículos 47, 48; 61 fracción III, inciso K y aa) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 fracciones XX en lo relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el de Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales, XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 31 fracción V y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se establece como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit, respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 2. Observación 6.AGFM.08.MA.18

Del análisis efectuado a las cuentas de pasivo «2202» denominada «*Proveedores*», se detectó que el Ayuntamiento tiene saldos de ejercicios anteriores pendientes de cubrir por \$31,226.75 (treinta y un mil doscientos veintiséis pesos 75/100 moneda nacional), de los cuales en el ejercicio 2008 no se realizó amortización alguna, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo \$
2202-01-0001	Gerardo Mora Delgado	166.75
2202-01-0072	Salvador Saldaña Ramos	500.00
2202-01-0077	Patricia Gutiérrez Herrera	3,260.00
2202-01-0078	Luís Ernesto Macías Serna	5,450.00
2202-01-0081	Asociación Radiofónica	4,600.00
2202-01-0093	Julio Cesar Martínez Anchondo	17,250.00
Totales		31,226.75

Consecuentemente se solicitó al Ayuntamiento por oficio número OFS/AG-MUN/18/2009, en el punto 21, el informe respectivo sobre la situación que guardan las cuentas anteriores y la razón por la cual no se ha dado cumplimiento en el pago de la obligación, no obteniendo respuesta al respecto por parte del Ayuntamiento, situación que nos limita la revisión de la cuenta que nos ocupa.

Infringiendo lo establecido en los artículos 47 y 48; 61 fracción III, incisos K y aa), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 64 fracciones V y VIII., 65 fracción II, 115 y 117 fracción XV y 119 fracción III y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 2. Observación 7.AGFM.08.MA.18

Del análisis a las cuentas de balance, resalta de manera especial la número «2203-20» denominada «SUTSEM» toda vez que arroja saldo negativo en cada una de sus amortizaciones, reflejando al cierre del ejercicio fiscalizado un importe en negativo por la cantidad de \$-5'525,905.26 (cinco millones

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

quinientos veinticinco mil novecientos cinco pesos 26/100 moneda nacional) como se detalla en el siguiente cuadro:

cuenta	Nombre De La Cuenta	Saldo Inicial \$	Incrementos \$	Amortizaciones \$	Saldo final \$
2203-20-0001	Bernardino López Santoyo	0.00	0.00	93,752.95	-93,752.95
2203-20-0002	Filemon Peña García	0.00	0.00	91,752.85	-91,752.85
2203-20-0003	Luís Carrillo Mejía	0.00	0.00	61,425.80	-61,425.80
2203-20-0004	Teresa Galván Walter	0.00	0.00	102,654.83	-102,654.83
2203-20-0005	Maura Vargas Santiago	0.00	0.00	102,654.83	-102,654.83
2203-20-0006	Elvia Lora Cruz	0.00	0.00	102,654.83	-102,654.83
2203-20-0007	Mateo Sánchez Rentería	0.00	0.00	41,394.85	-41,394.85
2203-20-0008	Felicitas Llamas Jasso	0.00	0.00	105,514.66	-105,514.66
2203-20-0009	J. Guadalupe Isaac Ramírez	0.00	0.00	92,968.51	-92,968.51
2203-20-0010	Francisco Ruiz Rivera	0.00	0.00	93,057.36	-93,057.36
2203-20-0011	Felipe Magallanes Jiménez	0.00	0.00	90,489.85	-90,489.85
2203-20-0012	Eusebio Rojas Ramos	0.00	0.00	104,532.30	-104,532.30
2203-20-0013	Mario Enrique González Martín	0.00	0.00	104,532.30	-104,532.30
2203-20-0014	Silvia Lora Cruz	0.00	0.00	119,013.26	-119,013.26
2203-20-0015	Martín Gómez Luna	0.00	0.00	71,447.57	-71,447.57
2203-20-0016	Clara Elva Chávez Ruiz	0.00	0.00	84,061.87	-84,061.87
2203-20-0017	Juan Mariscal De La Paz	0.00	0.00	56,704.67	-56,704.67
2203-20-0018	Josefina Navarro Juárez	0.00	0.00	56,151.07	-56,151.07
2203-20-0019	Yadira Godinez Ávila	0.00	0.00	1,557.33	-1,557.33
2203-20-0020	Joyce Ma. Luisa Cabrera García	0.00	0.00	68,288.16	-68,288.16

Auditoría al Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cuenta	Nombre De La Cuenta	Saldo Inicial \$	Incrementos \$	Amortizaciones \$	Saldo final \$
2203-20-0021	Ana Maria Mercado Luna	0.00	0.00	78,213.49	-78,213.49
2203-20-0022	Salvador Delgadillo Pérez	0.00	0.00	79,698.77	-79,698.77
2203-20-0023	Teresa Guadalupe Jacobo Arce	0.00	0.00	64,226.84	-64,226.84
2203-20-0024	Rocío Leonor Navarro Carrillo	0.00	0.00	82,494.82	-82,494.82
2203-20-0025	Maria Elena Franco Ruelas	0.00	0.00	65,774.47	-65,774.47
2203-20-0026	Dolores García Duran	0.00	0.00	96,510.42	-96,510.42
2203-20-0027	Crispín Miramontes Bañuelos	0.00	0.00	75,806.40	-75,806.40
2203-20-0028	Salomón Meza Morales	0.00	0.00	69,694.60	-69,694.60
2203-20-0029	Francisco Ramos Jiménez	0.00	0.00	56,706.28	-56,706.28
2203-20-0030	Ma. Antonia Hernández Ramos	0.00	0.00	136,006.20	-136,006.20
2203-20-0031	Luís David Villareal Arce	0.00	0.00	90,909.53	-90,909.53
2203-20-0032	Moisés Meza Chávez	0.00	0.00	82,500.72	-82,500.72
2203-20-0033	Martha Arce González	0.00	0.00	96,510.42	-96,510.42
2203-20-0034	Esteban Mendoza Flores	0.00	0.00	56,701.42	-56,701.42
2203-20-0035	Ernesto López Cruz	0.00	0.00	58,413.07	-58,413.07
2203-20-0036	Froylan Lerma Herrera	0.00	0.00	73,419.72	-73,419.72
2203-20-0037	Manuel Muñoz Palacios	0.00	0.00	75,320.00	-75,320.00
2203-20-0038	Andrés Cabuto Zamora	0.00	0.00	78,726.08	-78,726.08
2203-20-0039	Alejandro Ponce Cabuto	0.00	0.00	66,742.75	-66,742.75
2203-20-0040	Clemente González Cabuto	0.00	0.00	67,554.67	-67,554.67
2203-20-0041	Víctor Manuel Ramos López	0.00	0.00	81,486.65	-81,486.65

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cuenta	Nombre De La Cuenta	Saldo Inicial \$	Incrementos \$	Amortizaciones \$	Saldo final \$
2203-20-0042	Ubaldo Pantoja Chávez	0.00	0.00	85,645.01	-85,645.01
2203-20-0043	Juan Carlos Mendoza Flores	0.00	0.00	68,826.16	-68,826.16
2203-20-0044	Fernando Herrera Rodarte	0.00	0.00	56,879.65	-56,879.65
2203-20-0045	José Alfredo Betancourt Espin	0.00	0.00	56,704.67	-56,704.67
2203-20-0046	Juan Alberto Betancourt Espin	0.00	0.00	59,006.31	-59,006.31
2203-20-0047	Juan Sánchez Hernández	0.00	0.00	56,804.37	-56,804.37
2203-20-0048	Francisco Apolinar Pérez	0.00	0.00	54,717.58	-54,717.58
2203-20-0049	Martín Machuca Moreno	0.00	0.00	56,706.28	-56,706.28
2203-20-0050	Luís Antonio Betancourt Espin	0.00	0.00	54,511.21	-54,511.21
2203-20-0051	Ezequiel Chávez Ruiz	0.00	0.00	56,324.92	-56,324.92
2203-20-0052	José Antonio Ibarra Hernández	0.00	0.00	56,555.06	-56,555.06
2203-20-0053	Antonio Sánchez Hernández	0.00	0.00	53,086.49	-53,086.49
2203-20-0054	Luís Alfredo Pantoja Contreras	0.00	0.00	53,306.99	-53,306.99
2203-20-0055	Filiberto Álvarez Zepeda	0.00	0.00	60,321.59	-60,321.59
2203-20-0056	Benjamín Ceja Espinoza	0.00	0.00	102,018.40	-102,018.40
2203-20-0057	Jesús Perales Magallon	0.00	0.00	58,913.78	-58,913.78
2203-20-0058	Juan Ramón Alcaraz Rodríguez	0.00	0.00	52,998.00	-52,998.00
2203-20-0059	José Guadalupe Isaac Ulloa	0.00	0.00	52,290.30	-52,290.30
2203-20-0060	Mario Enrique González Carden	0.00	0.00	51,668.99	-51,668.99
2203-20-0061	Javier Lara Galindo	0.00	0.00	51,668.99	-51,668.99
2203-20-0062	Alfredo Herrera Iñiguez	0.00	0.00	63,472.75	-63,472.75

Auditoría al Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cuenta	Nombre De La Cuenta	Saldo Inicial \$	Incrementos \$	Amortizaciones \$	Saldo final \$
2203-20-0063	Roberto Mojarras González	0.00	0.00	86,608.13	-86,608.13
2203-20-0064	J. Guadalupe Torres Zepeda	0.00	0.00	81,850.69	-81,850.69
2203-20-0065	Martha Muñoz Galindo	0.00	0.00	66,694.82	-66,694.82
2203-20-0066	Esteban Ibarra Hernández	0.00	0.00	64,877.31	-64,877.31
2203-20-0067	Efraín Hernández Navarro	0.00	0.00	114,203.64	-114,203.64
2203-20-0068	José Alfredo Sánchez García	0.00	0.00	114,202.84	-114,202.84
2203-20-0069	Daniel Del Real Cortes	0.00	0.00	121,613.23	-121,613.23
2203-20-0070	Blasa Esther Hernández Montero	0.00	0.00	72,301.31	-72,301.31
2203-20-0071	Irma Leticia Olague Ponce	0.00	0.00	76,966.41	-76,966.41
2203-20-0072	Irma Muñoz Galindo	0.00	0.00	53,256.48	-53,256.48
2203-20-0073	Angélica Escamilla Ochoa	0.00	0.00	64,224.71	-64,224.71
2203-20-0074	Maria Guadalupe Carvajal Méndez	0.00	0.00	3,640.84	-3,640.84
2203-20-0075	Daniela Navarro González	0.00	0.00	3,640.84	-3,640.84
2203-20-0076	Norma Alicia Jacinto Pérez	0.00	0.00	3,640.84	-3,640.84
2203-20-0077	Ma. Del Carmen Pérez Tinoco	0.00	0.00	3,640.87	-3,640.87
2203-20-0078	Hermila Alvarado Ortiz	0.00	0.00	3,640.84	-3,640.84
2203-20-0079	Marco Antonio Angulo Gomes	0.00	0.00	3,720.64	-3,720.64
2203-20-0080	Maria Guadalupe Iñiguez Rodríguez	0.00	0.00	3,640.84	-3,640.84
2203-20-0081	Ma. Del Rosario Ponce Cabuto	0.00	0.00	3,640.84	-3,640.84
2203-20-0082	Ana Maura Rodríguez Jiménez	0.00	0.00	4,387.31	-4,387.31
2203-20-0083	Patricio Cervantes Preciado	0.00	0.00	3,720.64	-3,720.64

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cuenta	Nombre De La Cuenta	Saldo Inicial \$	Incrementos \$	Amortizaciones \$	Saldo final \$
2203-20-0084	Francisco Gameros Parra	0.00	0.00	3,461.96	-3,461.96
2203-20-0085	Israel Garza Miramontes	0.00	0.00	3,461.96	-3,461.96
2203-20-0086	Adán Betancourt Jiménez	0.00	0.00	3,461.96	-3,461.96
2203-20-0087	Ángel Ramón García Paredes	0.00	0.00	3,461.96	-3,461.96
2203-20-0088	José Manuel Palacios Robles	0.00	0.00	3,461.96	-3,461.96
2203-20-0089	José Madrigal López	0.00	0.00	3,461.96	-3,461.96
2203-20-0090	Francisco Javier Godínez Ávila	0.00	0.00	3,461.96	-3,461.96
2203-20-0091	J. Isabel Herrera López	0.00	0.00	3,461.96	-3,461.96
2203-20-0092	Gilberto Franco López	0.00	0.00	3,640.84	-3,640.84
Totales					-5'503,940.67

Por lo anterior, este Órgano de Fiscalización se vio precisado a solicitar por medio de oficio de OFS/AG-MUN/18/2009 punto 22, un informe de la cuenta que nos ocupa en este apartado, respecto de su naturaleza y manejo, situación que no fue atendida por el Ayuntamiento y en consecuencia limitó de manera importante nuestra tarea de fiscalización.

Infringiendo lo establecido en los artículos 47 y 48; 61 fracción III, incisos K y aa), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 64 fracciones V y VIII,, 65 fracción II, 115 y 117 fracción XV y 119 fracción III y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 2. Observación 8AGFM.08.MA.18

Del análisis de las cuentas de pasivo, y de la compulsa con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se desprende que la recaudación por concepto del Impuesto Adicional del 10% para la Universidad Autónoma de Nayarit no se estuvo enterando dentro de los diez días posteriores al último día natural de cada mes vencido, según lo señala la normatividad correspondiente y como se demuestra en el cuadro siguiente:

Concepto	Monto retenido \$	Monto enterado \$	Fecha del entero
Ejercicio 2007	10,378.74	0.00	
Ejercicio 2008			
Enero	18,793.80	29,172.54	11-Mar-08
Febrero	19,626.31	0.00	
Marzo	16,852.78	36,479.09	16-Abr-08
Abril	16,722.76	16,722.76	15-May-08
Mayo	17,684.97	16,722.76	12-Jun-08
Junio	13,214.58	13,214.58	15-Jul-08
Julio	7,416.83	7,416.83	12-Ago-08
Agosto	9,924.23	9,924.23	03-Sep-08
Septiembre	6,538.76	6,538.76	28-Oct-08
Octubre	13,012.56	13,012.56	19-Nov-08
Noviembre	14,232.08	14,232.08	31-Dic-08
Diciembre	83,266.92	83,266.92	saldo pendiente de enterar en el mes de enero del 2009

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; y 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2008; 3 fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental en lo que respecta al cumplimiento a las disposiciones legales.

Se establece como presuntos responsables a los tesoreros de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2008.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 3. Observación 1.AGFM.08.MA.18

De la revisión efectuada a los ingresos, se detectó que no se encuentra integrado a la póliza número I00041 de fecha 11 de febrero del 2008, la siguiente documentación soporte: resumen de ingresos, corte por cada una de las cajas y relación de apoyos económicos otorgados en el día por la cantidad de \$18,242.95 (dieciocho mil doscientos cuarenta y dos pesos 95/100 moneda nacional):

Fecha ingreso	Póliza	Cuenta \$	Cargo \$	Abono \$
11-Feb-08	I00041	1102-01-0034	18,242.95	0.00
11-Feb-08	I00041	5201-19-4205	712.41	0.00
11-Feb-08	I00041	2104-09-0001	0.00	1,309.99
11-Feb-08	I00041	4101-01	0.00	8,975.37
11-Feb-08	I00041	4102-10	0.00	2,340.00
11-Feb-08	I00041	4102-11	0.00	150.00
11-Feb-08	I00041	4102-15	0.00	2,000.00
11-Feb-08	I00041	4104-02	0.00	4,180.00
11-Feb-08	I00041	8102-19-4205	712.41	0.00
11-Feb-08	I00041	8104-19-4205	0.00	712.41
11-Feb-08	I00041	7201-01	0.00	8,975.37
11-Feb-08	I00041	7301-01	8,975.37	0.00

Auditoría al Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha ingreso	Póliza	Cuenta \$	Cargo \$	Abono \$
11-Feb-08	I00041	7202-10	0.00	2,340.00
11-Feb-08	I00041	7302-10	2,340.00	0.00
11-Feb-08	I00041	7202-11	0.00	150.00
11-Feb-08	I00041	7302-11	150.00	0.00
11-Feb-08	I00041	7202-15	0.00	2,000.00
11-Feb-08	I00041	7302-15	2,000.00	0.00
11-Feb-08	I00041	7204-02	0.00	4,180.00
11-Feb-08	I00041	7304-02	4,180.00	0.00

Fecha	Póliza	Cheque	Beneficiario	Concepto	Importe de la póliza \$	Importe comprobado \$	Diferencia \$
5/02/08	E00144	3280	Eduardo Valenzuela Alba	Pago de viáticos al Presidente Municipal en comisiones diferentes a la ciudad de Tepic, Nayarit y Guadalajara, Jalisco	10,257.40	8,362.40	1,895.00
30/04/08	E00524	3532	Luís Alberto Galván Medina	pago de viáticos al Presidente Municipal Luís Alberto Galván en comisiones diferentes a la ciudad de Tepic, Nayarit los días 28 y 29 de febrero 2008	1,380.00	998.00	382.00
15/05/08	E00607	3590	J. Jesús Valdez Ramírez	pago por servicio de corte de una vigueta de 5" en tres tramos y realizar 4 barrenos en una placa que será utilizada en la construcción de una pluma para el sitio de disposición final y reparación de un vástago de gato hidráulico	3,455.75	350.75	3,105.00
15/05/08	E00620	vía internet	Bullet Internacional, S.A. de C.V.	pago por la compra de dos radar de velocidad modelo GHD	39,495.72	0.00	39,495.72
30/05/08	E00673	3642	Elisa Vega Betancourt	pago por servicio de reparación de motor de la unidad canastilla RAM 4000	3,450.00	0.00	3,450.00
20/06/08	E00756	vía internet	Comercializadora Agrícola de Nayarit, S.A. de C.V.	pago por la compra de un tractor jardinero marca John Deere modelo LA-135	34,000.00	0.00	34,000.00
26/06/08	E00780	vía internet	DIF	Subsidio	70,000.00	0.00	70,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cheque	Beneficiario	Concepto	Importe de la póliza \$	Importe comprobado \$	Diferencia \$
7/08/08	E00946	3817	Luís Alberto Galván Medina	pago de gastos varios al C. Luís Alberto Galván medina Presidente en comisión a la ciudad de Tepic; Nayarit los días 01, 02 y 04 de agosto 2008, gastos médicos y medicamentos	12,247.38	12,097.38	150.00
Totales					174,286.25	21,808.53	152,477.72

Infringiendo lo establecido en el artículo 3 fracciones XX en lo relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el de «Base de registro» y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable al tesorero del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 4. Observación 1.AGFM.08.MA.18

De la revisión efectuada en las pólizas que a continuación se detallan, se detectó incompleta la documentación comprobatoria por un total de \$152,477.72 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 72/100 moneda nacional), por lo que se presume una posible afectación a la hacienda pública municipal por dicha cantidad:

Fecha	Póliza	Cheque	Beneficiario	Concepto	Importe de la póliza \$	Importe comprobado \$	Diferencia \$
5/02/08	E00144	3280	Eduardo Valenzuela Alba	Pago de viáticos al Presidente Municipal en comisiones diferentes a la	10,257.40	8,362.40	1,895.00

Fecha	Póliza	Cheque	Beneficiario	Concepto	Importe de la póliza \$	Importe comprobado \$	Diferencia \$
				ciudad de Tepic, Nayarit y Guadalajara, Jalisco			
30/04/08	E00524	3532	Luis Alberto Galván Medina	pago de viáticos al Presidente Municipal Luis Alberto Galván en comisiones diferentes a la ciudad de Tepic, Nayarit los días 28 y 29 de febrero 2008	1,380.00	998.00	382.00
15/05/08	E00607	3590	J. Jesús Valdez Ramírez	pago por servicio de corte de una vigueta de 5" en tres tramos y realizar 4 barrenos en una placa que será utilizada en la construcción de una pluma para el sitio de disposición final y reparación de un vástago de gato hidráulico	3,455.75	350.75	3,105.00
15/05/08	E00620	vía internet	Bullet Internacional, S.A. de C.V.	pago por la compra de dos radar de velocidad modelo GHD	39,495.72	0.00	39,495.72
30/05/08	E00673	3642	Elisa Vega Betancourt	pago por servicio de reparación de motor de la unidad canastilla RAM 4000	3,450.00	0.00	3,450.00
20/06/08	E00756	vía internet	Comercializadora Agrícola de Nayarit, S.A. de C.V.	pago por la compra de un tractor jardinero marca John Deere modelo LA-135	34,000.00	0.00	34,000.00
26/06/08	E00780	vía internet	DIF	Subsidio	70,000.00	0.00	70,000.00
7/08/08	E00946	3817	Luis Alberto Galván Medina	pago de gastos varios al C. Luis Alberto Galván medina Presidente en comisión a la ciudad de Tepic; Nayarit los días 01, 02 y 04 de agosto 2008, gastos médicos y medicamentos	12,247.38	12,097.38	150.00
Totales					174,286.25	21,808.53	152,477.72

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, relativa a la debida comprobación y justificación; y Décimo Cuarto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2008.

Se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$152,477.72 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 72/100 moneda nacional) estableciéndose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 4. Observación 2.AGFM.08.MA.18

Derivado de la revisión efectuada a las pólizas de egresos remitidas mediante oficio número MUN/18-01/2009, del 28 de abril de 2009 por el Ayuntamiento, se detectó que la número E01126 presenta documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales debido a que su fecha de impresión corresponde al 14 de enero del 2003 y a la fecha de su expedición, su vigencia ya había expirado afectando la partida «5201-02-3414» denominada «Subcontratación con Servicios a Terceros» por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 0/100 moneda nacional) cuyos datos se especifican a continuación:

Fecha	Póliza	R. F. C.	Contribuyente	Folio	Importe \$	
11-Sep-08	E01126	SAHJ731120NZ8	Juan Octavio Sánchez Hernández	190	Honorarios	8,000.00
					IVA Trasladado	1,043.48
					Sub-Total	8,000.00
					Retención ISR	0.00
					Retención IVA	0.00
					Total Neto	8,000.00

De igual manera, es pertinente observar que no se hizo la retención correspondiente al 10% del Impuesto Sobre la Renta. Incumpliendo lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 127 fracción 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 3, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental el relativo a Cumplimiento a disposiciones legales de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; Décimo Cuarto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2008.

Se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 4 Observación 3.AGFM.08.MA.18

De la revisión de la documentación comprobatoria en pólizas de egresos correspondientes, remitida a este Órgano de Fiscalización por medio de oficio MTN/PM/102/2009 del 14 de mayo del año en curso, se presume una posible afectación a la hacienda pública municipal por la cantidad de \$514,792.18 (quinientos catorce mil setecientos noventa y dos pesos 18/100 moneda nacional), resultado que se detalla en los incisos que preceden:

a) la cuenta «5201-01-4405» denominada «Apoyos a Diversas Instituciones y Particulares» se detectó que no existe normatividad para el otorgamiento de los mismos. Estos apoyos fueron entregados a los beneficiarios sin que los mismos estén realmente justificados toda vez que no se integra el comprobante que refleje la aplicación del recurso para lo cual fue solicitado, presumiéndose una posible afectación a la Hacienda Pública Municipal de \$156,740.00 (ciento cincuenta y seis mil setecientos cuarenta pesos 0/100 moneda nacional) correspondiendo a las pólizas siguientes:

fecha	póliza	beneficiario	concepto	Importe \$	documentación anexa
07-Ago-08	E00941	María Elizabeth Olague Correa	Compra de medicamento	3,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
07-Ago-08	E00947	Cecilio Virgen Parra	Estudios Médicos	3,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
08-Ago-08	E00951	Ramona Marissa Larios Virgen	Estudios Médicos	2,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
13-Ago-08	E00974	Luz María Maisterra Delgado	Pago de una cirugía	10,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
14-Ago-08	E00981	Viviana Delfina García Carrillo	Compra de medicamento	4,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fecha	póliza	beneficiario	concepto	Importe \$	documentación anexa
15-Ago-08	E00987	Francisco Javier Carrillo García	Análisis Clínicos y compra de medicamento	10,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
19-Ago-08	E00993	Santana Carrillo Media	Pago de una cirugía	7,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
19-Ago-08	E00995	María Angélica Braco Cisneros	Análisis Clínicos	4,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
22-Ago-08	E01003	Reyna Isabel Pérez Montoya	Solventar gasto de análisis clínicos	6,600.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
25-Ago-08	E01013	Elvia Arce Romero	Compra de medicamento	2,600.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
25-Ago-08	E01015	Benito Díaz Romero	Para estudios médicos	6,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
25-Ago-08	E01017	Vidal Jiménez Frías	Para estudios médicos	4,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
25-Ago-08	E01019	Santos Daniela Camacho Chávez	Solventar gasto de análisis clínicos	6,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
27-Ago-08	E01031	Daniel Salas	Para estudios clínicos y compra de medicamento	5,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
28-Ago-08	E01039	María Concepción Huerta Díaz	Gastos para una operación por problemas respiratorios	18,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
29-Ago-08	E01044	Cecilia Guadalupe Lara Ureña	Compra de medicamento	6,500.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
29-Ago-08	E01046	Edelmira López Cárdenas	Para pago de un tratamiento	10,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
29-Ago-08	E01047	Dolores Calvillo González	Para completar el costo de una cirugía	10,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
29-Ago-08	E01048	Armando Ramírez Osuna	Para pago de estudios médicos	2,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
29-Ago-08	E01049	María de Jesús Guerrero Ponce	Para pago de estudios generales	3,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
29-Ago-08	E01052	Margarita Vizcarra Gutiérrez	Estudios Médicos	3,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
29-Ago-08	E01062	Eulises Efraín Gamboa Bravo	solventar gastos médicos para su menor hijo	12,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento

fecha	póliza	beneficiario	concepto	Importe \$	documentación anexa
05-Nov-08	E01521	José Armando García Vega	pago de estudios clínicos	5,000.00	solicitud, identificación y recibo expedido por el Ayuntamiento
09-Dic-08	E01869	Manuel Vega Partida (Regidor)	Atención dental	14,040.00	recibo de honorarios número 0018
Total				156,740.00	

b) Derivado de la misma revisión, se detectó que el soporte de comprobación carece de documentos que justifiquen el motivo oficial que generó los siguientes gastos, por la cantidad de \$358,052.18 (trescientos cincuenta y ocho mil cincuenta y dos pesos 18/100 moneda nacional) imposibilitando confirmar que efectivamente los mismos correspondan a un gasto público:

Póliza	Concepto	Cuenta	Nombre	Importe \$	Documentación Faltante
E00263	Pago de gastos del C. Eduardo Valenzuela Alba en comisiones diferentes realizadas a la ciudad de México, D. F. y a la ciudad de Tepic, Nayarit.	5201-01-2202	alimentos de trabajo	1,116.00	Listado con firmas del personal que asistió a la comida
		5201-02-5101	Mobiliario y equipo de oficina	500.00	requisición
		5201-06-2301	Refacciones, accesorios y herramientas	134.00	requisición
		5201-06-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,860.03	requisición y bitácoras
E00286	Pago de material de ferretería para las áreas del Ayuntamiento	5201-08-2301	Refacciones, accesorios y herramientas	813.61	requisición
		5201-10-2301	Refacciones, accesorios y herramientas	352.00	requisición
		5201-11-2101	Material de limpieza	275.02	requisición
		5201-11-2301	Refacciones, accesorios y herramientas	687.98	requisición
		5201-11-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,860.03	requisición y bitácoras
		5201-11-2701	Prendas de protección	260.01	requisición
		5201-13-2404	Material eléctrico y electrónico	3,659.97	requisición
		5201-01-5103	Equipo de computo	10,743.50	requisición
E00318	Pago de Impresoras, portátil toshiba y computadora compaq	5201-02-5103	Equipo de computo	16,305.00	requisición
		5201-04-5103	Equipo de computo	2,062.50	requisición
E00367	Pago de repetidor de señal inalámbrico y 10 tarjetas de red tipo USB	5201-01-5103	Equipo de computo	6,658.50	requisición
E00379	Pago de servicio de cama baja para traslado de la máquina excavadora oruga	5201-15-3414	Subcontratación con servicios a terceros	5,750.00	requisición
E00473	Pago por la compra de ferretería para las diferentes áreas del Ayuntamiento	5201-01-5101	Mobiliario y equipo de oficina	1,700.00	requisición
		5201-02-5101	Mobiliario y equipo de oficina	2,125.06	requisición

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Concepto	Cuenta	Nombre	Importe \$	Documentación Faltante
E01086	Pago de refacciones y material de ferretería solicitados para las diferentes áreas del Ayuntamiento	5201-09-2102	Material de limpieza	20.00	requisición
		5201-09-2301	Refacciones, accesorios y herramientas	496.00	requisición
		5201-09-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	73.00	requisición y bitácoras
		5201-09-2404	Material eléctrico y electrónico	35.00	requisición
		5201-10-2301	Refacciones, accesorios y herramientas	6,279.10	requisición
		5201-10-5101	Mobiliario y equipo de oficina	3,260.00	requisición
		5201-11-2301	Refacciones, accesorios y herramientas	853.00	requisición
		5201-11-2701	Prendas de protección	294.00	requisición
		5201-16-5101	Mobiliario y equipo de oficina	425.00	requisición
		5201-17-5101	Mobiliario y equipo de oficina	425.00	requisición
		5201-09-2102	Material de limpieza	720.03	requisición
		5201-09-2301	Refacciones, accesorios y herramientas	30.00	requisición
		5201-09-2401	Material de construcción	616.03	requisición
		5201-09-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,800.02	requisición y bitácoras
		5201-09-2701	Prendas de protección	6,799.95	requisición
		5201-10-2102	Material de limpieza	199.52	requisición
		5201-10-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	96.00	requisición y bitácoras
		5201-10-2701	Prendas de protección	3,799.60	requisición
		5201-11-2102	Material de limpieza	570.02	requisición
E01108	Pago de combustible para los vehículos de las diferentes áreas del Ayuntamiento	5201-01-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	14,269.69	requisición y bitácoras
		5201-02-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,307.01	requisición y bitácoras
		5201-06-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,865.00	requisición y bitácoras
		5201-09-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	15,950.00	requisición y bitácoras
		5201-10-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	400.00	requisición y bitácoras
		5201-12-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	100.00	requisición y bitácoras
		5201-13-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,700.00	requisición y bitácoras
		5201-14-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	12,524.00	requisición y bitácoras
		5201-17-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,100.00	requisición y bitácoras
E01120	Pago de combustible para los vehículos de las diferentes áreas del Ayuntamiento	5201-01-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,879.12	requisición y bitácoras
		5201-02-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,516.25	requisición y bitácoras
		5201-06-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,719.50	requisición y bitácoras

Póliza	Concepto	Cuenta	Nombre	Importe \$	Documentación Faltante
E01179	Pago de combustible para los vehículos de las diferentes áreas del Ayuntamiento	5201-08-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	300.00	requisición y bitácoras
		5201-09-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,392.00	requisición y bitácoras
		5201-10-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	400.00	requisición y bitácoras
		5201-12-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	100.00	requisición y bitácoras
		5201-13-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	680.00	requisición y bitácoras
		5201-14-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,855.00	requisición y bitácoras
		5201-17-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,063.00	requisición y bitácoras
		5201-01-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	19,548.67	requisición y bitácoras
		5201-02-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,604.17	requisición y bitácoras
		5201-06-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	17,005.00	requisición y bitácoras
		5201-08-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	455.00	requisición y bitácoras
		5201-09-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	21,890.00	requisición y bitácoras
		5201-10-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	400.00	requisición y bitácoras
		5201-12-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	100.00	requisición y bitácoras
		5201-13-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	890.00	requisición y bitácoras
		5201-14-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	13,937.00	requisición y bitácoras
		5201-17-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,300.00	requisición y bitácoras
		5201-01-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,796.00	requisición y bitácoras
		5201-02-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,565.00	requisición y bitácoras
		5201-06-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,484.00	requisición y bitácoras
E01208	Pago de combustible para los vehículos de las diferentes áreas del Ayuntamiento	5201-08-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	325.00	requisición y bitácoras
		5201-09-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,701.00	requisición y bitácoras
		5201-13-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	300.00	requisición y bitácoras
		5201-14-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,739.00	requisición y bitácoras
		5201-16-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	250.00	requisición y bitácoras
E01253	Pago de combustible para los vehículos de las diferentes áreas del Ayuntamiento	5201-01-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,386.60	requisición y bitácoras
		5201-02-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,303.00	requisición y bitácoras

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Concepto	Cuenta	Nombre	Importe \$	Documentación Faltante
		5201-06-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,770.00	requisición y bitácoras
		5201-09-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	15,221.00	requisición y bitácoras
		5201-10-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	900.00	requisición y bitácoras
		5201-13-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,200.00	requisición y bitácoras
		5201-14-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	13,212.00	requisición y bitácoras
		5201-16-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	500.00	requisición y bitácoras
		5201-01-2302	Refacciones, accesorios y herramientas	1,715.69	requisición
		5201-01-5103	Equipo de computo	345.00	requisición
E01262	Pago de las facturas 391 y 388	5201-01-3503	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	3,375.00	requisición
		1201-02-0033	Regulador de voltaje	345.00	requisición
E01347	Fondo revolvente al Profesor Oscar Zermeno Barragán	5201-01-3503	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,429.50	requisición y bitácoras
E01392	Pago de servicio de instalación de Impresora, recuperación de información Unidad de DVD+RW externo	5201-01-3503	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	230.00	requisición
		5201-02-2302	Refacciones y accesorios para equipo de computo	95.00	requisición
		5201-02-3503	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	747.50	requisición
		5201-02-5103	Equipo de computo	1,600.00	requisición
		5201-16-5103	Equipo de computo	345.00	requisición
E01406	Pago de fondo revolvente del Presidente Municipal.- C. Oscar Zermeno Barragán	5201-01-2202	alimentos de trabajo	1,494.00	firmas del personal que asiste a las comidas
E01777	Pago de fondo revolvente del Presidente Municipal.- C. Oscar Zermeno Barragán	5201-01-2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,773.00	Requisición y bitácoras
Total				358,052.18	

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, relativa a la debida comprobación y justificación, Décimo Quinto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2008.

Se establece como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit, respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$358,052.18 (trescientos cincuenta y ocho mil cincuenta y dos pesos 18/100 moneda nacional) estableciéndose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 5. Observación 1.AGFM.08.MA.18

Del análisis del control presupuestal se detectó que durante el ejercicio se efectuaron las siguientes modificaciones presupuestales, y de la lectura de las actas de Cabildo, se desprende que las mismas no fueron aprobadas.

De igual forma en la notificación de inicio de auditoría OFS/AG-MUN/18/2009 del 16 de abril del año en curso, se solicitó en la información de carácter administrativo y contable, número 11, los ejemplares del periódico oficial en los que se publicaron las modificaciones presupuestales, como son ampliaciones, reducciones y/o transferencias, por medio de oficio MTN/PM/101/2009 notifica el Ayuntamiento que no se publicaron, dicho argumento nos hace presumir que tales modificaciones no fueron aprobadas:

Cuenta	Concepto	Monto \$	póliza
8104-06-5301	Vehículos y equipo terrestre para el servicio público.	2'290,039.48	D00002
8104-01-2303	Utensilios para el servicio de alimentación.	5,000.00	D00002
8104-08-5202	Maquinaria y equipo industrial.	200,000.00	D00002
8104-09-1320	Compensación de servicios.	400,000.00	D00002
Total		2'895,039.48	

Infringiendo lo establecido en los artículos 61, fracción III, inciso m), 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y Décimo Octavo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2008.

Se establece como presunto responsable al tesorero del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 5. Observación 2.AGFM.08.MA.18

En el mismo tenor de la observación que antecede, se detectó en acta de cabildo número 51, punto número 4, en sesión extraordinaria del 10 de enero del 2008, que el Presidente Municipal propone ampliaciones automáticas de partidas presupuestales de acuerdo con el artículo 16 del Presupuesto de Egresos, para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit, Ejercicio Fiscal 2008, aprobadas por unanimidad según consta en el anexo 2 del mismo documento. En relación a lo anterior, es preciso señalar que dichas ampliaciones no fueron publicadas en el Diario Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Número de acta y fecha	Concepto	Monto \$	Póliza
Acta de Cabildo 51 10 de enero del 2008	01 Gobernación y Administración General		
	compensación de servicios	600,000.00	D00006
	material didáctico	20,000.00	D00006
	utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00	D00006
	asesoría y capacitación	30,000.00	D00006
	02 Hacienda Pública		
	compensación de servicios	50,000.00	D00006
	Mobiliario y equipo de oficina	10,000.00	D00006
	Equipo de cómputo	20,000.00	D00006
	06 Aseo Público		
	compensación de servicios	200,000.00	D00006
	Materiales complementarios	7,050.49	D00006
	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	250,000.00	D00006
	Subcontratación de servicios con terceros	10,000.00	D00006
	Vehículos y Equipo Terrestre para el servicio público	2'290,039.48	D00006
	08 Rastro Municipal		
	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	30,000.00	D00006
	Maquinaria y equipo industrial	200,000.00	D00006
	09 Seguridad y Servicios Públicos		
	compensación de servicios	400,000.00	D00006
	Cuotas al IMSS	200,000.00	D00006

Material eléctrico y electrónico	10,000.00	D00006
Seguros de bienes patrimoniales	150,000.00	D00006
Subcontratación de servicios con terceros	30,000.00	D00006
Otros impuestos y derechos	30,000.00	D00006
Equipo de administración	60,000.00	D00006
10 Ecología y Protección Ambiental		
Materiales de construcción	5,000.00	D00006
Estructuras y Manufacturas	30,000.00	D00006
Prendas de protección personal	10,000.00	D00006
Equipo de administración	5,000.00	D00006
11 Parques, Jardines y Unidades Recreativas		
Refacciones, accesorios y herramientas	150,000.00	D00006
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	50,000.00	D00006
12 Comunicación Social		
Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	5,000.00	D00006
14 Obras Públicas		
Materiales de construcción	50,000.00	D00006
Asesoría p/operación de programas	200,000.00	D00006
Importe total de ampliaciones	5'107,089.97	

Infringiendo lo establecido en los artículos 47 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso m), 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental el relativo a Base de Registro; Décimo Noveno del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2008.

Se establece como presunto responsable al tesorero del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 6. Observación 1.AGFM.08.MA.18

Del análisis efectuado a los procedimientos de adjudicación aplicados en el ejercicio presupuestal de las siguientes partidas, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2008, se realizaron diversas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

adquisiciones, que por su recurrencia es evidente su fraccionamiento, omitiéndose el procedimiento de adjudicación correspondiente:

Partida	Nombre	Importe presupuestado \$	Importe ejercido sin IVA \$	Procedimiento que debió aplicarse
2101	Material y Útiles de Oficina	349,655.88	298,031.19	Invitación a cuando menos tres oferentes Invitación a cuando menos tres oferentes
2105	Materiales y Útiles de Impresión y Rep.	249,003.95	213,676.39	
2301	Refacciones, Accesorios y Herramientas	1'013,615.50	879,667.73	Licitación Publica
2401	Materiales de Construcción	380,833.30	324,726.32	Licitación Publica
2404	Material Eléctrico y Electrónico	545,152.36	473,610.74	Licitación Publica
2601	Combustible, Aditivos y Lubricantes	2'443,660.95	2'115,621.43	Licitación Publica
3203	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	415,725.00	361,500.00	Licitación Publica
3504	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	478,424.22	416,019.53	Licitación Publica
5102	Equipo de Administración	130,877.91	113,647.83	Adjudicación directa
5103	Equipo de Computo	144,192.70	125,384.95	Adjudicación directa
5202	Maquinaria y Equipo Industrial	183,964.50	159,969.13	Adjudicación directa
6336	Fortalecimiento Municipal	1'635,014.50	1'421,751.73	Licitación pública
Totales		7'970,120.77	6'903,606.97	

Derivado de lo anterior se procedió a solicitar con el oficio OFS/AG-MUN/18/2009 del 16 de abril de 2009, listado de adquisiciones realizadas en el ejercicio 2008 bajo las modalidades: adjudicación directa, por invitación y licitación pública, así como los expedientes de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión, refacciones, accesorios y herramientas; materiales de construcción, material eléctrico y electrónico, combustible, apoyos a diversas instituciones municipales, fortalecimiento a Instituciones Municipales y Seguridad Pública. Al respecto, el Ayuntamiento informa no contar con los archivos correspondientes para recabar la información solicitada, por lo que se establece que las partidas anteriormente enlistadas no fueron sometidas a la aprobación del Comité de Adquisiciones.

Infringiendo lo establecido en los artículos 6, 14, 18, 28, 38, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y artículo único, fracción III, del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2008, publicado el 22 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial.

Se establece como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, respectivamente, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y

IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Tuxpan, Nayarit.

En materia de Auditoría de Obra Pública:

Resultado 2. Observación 1.AEI.08.MA.18

El ayuntamiento no envía la documentación que acredite la participación de los beneficiarios en las asambleas comunitarias para demandar las obras y acciones más prioritarias que podrían realizarse con recursos del FISM en cada una de las colonias, barrios o localidades, ni la determinación del déficit de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación y otros servicios básicos a nivel de colonia y de localidad. Dichas demandas debieron quedar asentadas en actas de consejo de desarrollo social municipal, por lo que se evidencia que las obras y acciones ejecutadas por el fondo III no surgieron de las demandas de la población. Se infringió el contenido de los artículos 63, y 108 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos para solventar dicha observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que no envían argumento o documentación alguna que solvante la observación realizada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 3. Observación 1.AEI.08.MA.18

1. No se constituyó un Comité pro-obra integrado por la comunidad para cada una de las acciones que se mencionan a continuación:

« A) Construcción de huellas de concreto de la calle Juan Escutia entre Puebla y Constitución (tres huellas) y B) Construcción de huellas de concreto de la calle Obregón entre Independencia y Montes de Oca (tres huellas) » en la localidad de Tuxpan.

« Construcción de huellas de concreto de la calle Reforma entre Independencia y Juan Escutia (tres huellas) » en la localidad de Tuxpan.

« Construcción de huellas de concreto de la calle Corona entre Puebla y Querétaro (tres huellas) y de Querétaro a Victoria (dos huellas) », en la localidad de Tuxpan.

« Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la calle Victoria entre Corana y Narciso Mendoza », en la localidad de Tuxpan.

Se infringió el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establecen como presunto responsable al director de planeación y desarrollo del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos para solventar dicha observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que no envían argumento o documentación alguna que solvante la observación realizada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa,

señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

2. No se encontraron en el expediente unitario, de las obras que se enlistan, las actas de entrega-recepción de las obras debidamente firmadas de conformidad, por el comité de obra, el contratista y las autoridades municipales:

« A) Construcción de huellas de concreto de la calle Juan Escutia entre Puebla y Constitución (tres huellas) y B) Construcción de huellas de concreto de la calle Obregón entre Independencia y Montes de Oca (tres huellas) » en la localidad de Tuxpan.

« Construcción de huellas de concreto de la calle Reforma entre Independencia y Juan Escutia (tres huellas) » en la localidad de Tuxpan.

« Construcción de huellas de concreto de la calle Corona entre Puebla y Querétaro (tres huellas) y de Querétaro a Victoria (dos huellas) », en la localidad de Tuxpan.

« Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la calle Victoria entre Corana y Narciso Mendoza », en la localidad de Tuxpan.

Se infringió el contenido del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establecen como presuntos responsables, al secretario de desarrollo urbano y ecología, al director de planeación y desarrollo, a los supervisores de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos para solventar dicha observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que no envían argumento o documentación alguna que solvante la observación realizada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables, al secretario de desarrollo urbano y ecología, al director de planeación y desarrollo municipal, a los supervisores de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 4. Observación 1.AEI.08.MA.18

1. No existe evidencia de que el comité para la planeación del desarrollo municipal o consejo de desarrollo municipal, haya sesionado al término del ejercicio, a fin de informar y evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo, así como la nula participación social correspondiente. Por lo que se infringió el contenido de los artículos 61, fracción III, incisos a y b, 63, y 108 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y los artículos 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al secretario de desarrollo urbano y ecología y al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos para solventar dicha observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que no envían argumento o documentación alguna que solvante la observación realizada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables, al secretario de desarrollo urbano y ecología y al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 5. Observación 1.AEI.08.MA.18

Con el análisis de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra de auditoría, ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2008 con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se constató que el Ayuntamiento de Tuxpan destinó recursos del fondo para la ejecución de tres obras, que no benefician a poblaciones que se encuentran con rezago social y pobreza extrema, así mismo se encuentran fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en consecuencia se ejerció de manera inadecuada un importe de \$4,215,335.38 (cuatro millones doscientos quince mil trescientos treinta y cinco pesos 8/100 moneda nacional) IVA incluido, por las siguientes obras:

« A) Construcción de huellas de concreto de la calle Juan Escutia entre Puebla y Constitución (tres huellas) y B) Construcción de huellas de concreto de la calle Obregón entre Independencia y Montes de Oca (tres huellas) » en la localidad de Tuxpan.

« Construcción de huellas de concreto de la calle Reforma entre Independencia y Juan Escutia (tres huellas) » en la localidad de Tuxpan.

« Construcción de huellas de concreto de la calle Corona entre Puebla y Querétaro (tres huellas) y de Querétaro a Victoria (dos huellas) », en la localidad de Tuxpan.

Se infringió el contenido del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y 119, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un importe de \$4,215,335.38 (cuatro millones doscientos quince mil trescientos treinta y cinco pesos 8/100 moneda nacional) IVA incluido, se establecen como presuntos responsables, al secretario de desarrollo urbano y ecología y al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos para solventar dicha observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que no envían argumento o documentación alguna que solvante la observación realizada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$4,215,335.38 (cuatro millones doscientos quince mil trescientos treinta y cinco pesos 8/100 moneda nacional) IVA incluido, en la que se establecen como presuntos responsables, al secretario de desarrollo urbano y ecología y al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 5. Observación 2.AEI.08.MA.18

De la revisión documental e inspección física de la obra 2008/M18-F3-005-CP, denominada «A) Construcción de huellas de concreto de la calle Juan Escutia entre Puebla y Constitución (tres huellas) y B) Construcción de huellas de concreto de la calle Obregón entre Independencia y Montes de Oca (tres huellas)», en la localidad de Tuxpan, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$1,311,495.68 (un millón trescientos once mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato AYT0-TUXPAN-F3-SE-005/2008, se observó lo siguiente:

1. No se encontró integrado en el expediente técnico la licencia de construcción y la licencia de uso de suelo; por lo que se infringieron los artículos 17, fracción XV y 105 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit y el artículo 61, fracción III, inciso “r” de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al secretario de desarrollo urbano y ecología y al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Comentan que *“anexan como solventación en copias fotostáticas simples el oficio de asignación del supervisor, las notas de bitácora y pruebas de laboratorio de los conceptos solicitados”*.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentación enviada no corresponden a la observación señalada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al secretario de desarrollo urbano y ecología y al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

3. Se ejecutó un importe adicional de \$10,710.86 (diez mil setecientos diez pesos 86/100 moneda nacional) IVA incluido, sin formalizar oportunamente el convenio modificatorio al contrato AYTO-TUXPAN-F3-SE-005/2008 del 11 de agosto del 2008, mismo convenio que regula la autorización de los posibles cambios al proyecto original y ampara el compromiso jurídico contraído entre la contratante y la contratista; y sin aprobar el importe correspondiente a la erogación; por lo que se infringió el artículo 45 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo y al supervisor de obra municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Comentan que *“anexan como solventación en copias fotostáticas simples el oficio de asignación del supervisor, las notas de bitácora y pruebas de laboratorio de los conceptos solicitados”*.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentación no corresponden a la observación señalada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al supervisor de obra municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

4. No se encontraron las pólizas de cheque referentes a los pagos de las estimaciones cinco, seis y siete. Se infringió el contenido de los artículos 117, fracciones III, XV y XVIII y 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo y al tesorero municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Comentan que *“anexan como solventación en copias fotostáticas simples el oficio de asignación del supervisor, las notas de bitácora y pruebas de laboratorio de los conceptos solicitados”*.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentación enviada no corresponden a la observación señalada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al tesorero municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

5. Del anticipo otorgado que representa el 30% del monto total del contrato por el importe de \$390,235.44 (trescientos noventa mil doscientos treinta y cinco pesos 44/100 moneda nacional) IVA incluido, solo se amortizó \$366,736.56 (trescientos sesenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 56/100 moneda nacional), faltando por amortizar un importe de \$23,498.88 (veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 88/100 moneda nacional) IVA incluido; por lo que se incumplió la cláusula

tercera, párrafo sexto, séptimo y octavo del apartado anticipos del contrato de obra AYT0-TUXPAN-F3-SE-005/2008, y se infringieron los artículos 7, fracción 9 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, 117, fracción III y XV 119, fracción IV, IX y XII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 40, fracción VII y último párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,498.88 (veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 88/100 moneda nacional) IVA incluido, estableciéndose como presuntos responsables, a la empresa contratista, al tesorero, al director de planeación y desarrollo y al supervisor de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Comentan que *“anexan como solventación en copias fotostáticas simples el oficio de asignación del supervisor, las notas de bitácora y pruebas de laboratorio de los conceptos solicitados”*.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentación enviada no corresponden a la observación señalada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$23,498.88 (veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 88/100 moneda nacional) IVA incluido, en la que se establecen como presuntos responsables, a la empresa contratista, al tesorero, al director de planeación y desarrollo municipal y al supervisor de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 5. Observación 3.AEI.08.MA.18

De la revisión documental e inspección física de la obra 2008/M18-F3-007/2008, denominada «Construcción de huellas de concreto de la calle Reforma entre Independencia y Juan Escutia (tres huellas)», en la localidad de Tuxpan, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$1'349,414.00 (un millón trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato AYT0-TUXPAN-F3-SE-007/2008, más una ampliación presupuestal de \$81,179.14 (ochenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 14/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del convenio adicional CA-2-AYT0-TUXPAN-F3-SE-007/2008, arrojando un monto contratado por \$1'430,618.48 (un millón cuatrocientos treinta mil seiscientos dieciocho pesos 48/100 moneda nacional) IVA incluido, se observó lo siguiente:

1. No se encontró integrado en el expediente técnico, la licencia de construcción y la licencia de uso de suelo, ni la asignación por escrito de un supervisor de obra con la facultad de vigilar, controlar y revisar los conceptos y procedimientos constructivos, así como la responsabilidad de solucionar cualquier problema de cualquier índole que se pudo presentar durante la ejecución de los trabajos; por lo que se infringieron los artículos 17, fracción XV y 105 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit y el artículo 61, fracción III, inciso “r” de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al secretario de desarrollo urbano y ecología y al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Comentan que *“anexan como solventación en copias fotostáticas simples las notas de bitácora y pruebas de laboratorio de los conceptos solicitados”*.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentación enviada no corresponden a la observación señalada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al secretario de desarrollo urbano y ecología y al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 5. Observación 5.AEI.08.MA.18

De la revisión documental e inspección física de la obra 2008/M18-F3-010-CP, denominada «Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la calle Victoria entre Corona y Narciso Mendoza», en la localidad de Tuxpan, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$732,108.47 (setecientos treinta y dos mil ciento ocho pesos 47/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato SEDUE-TUXPAN-F3-18-001/2008, se observó lo siguiente:

2. No se encontró en la integración del expediente unitario las pruebas de laboratorio para determinar el grado de compactación, así como la secuencia fotográfica de la obra, documentación que soporta el pago de las estimaciones, ni el acta de entrega-recepción de la obra; por lo que se infringió el contenido del artículo 40, fracción IV y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al secretario de desarrollo urbano y ecología, al director de planeación y desarrollo y al supervisor de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Comentan que *“anexan copia simple de los documentos que amparan la licencia de construcción y uso de suelo.*

De igual manera las pólizas de cheques y comprobantes de las transferencias electrónicas correspondientes”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentación enviada no corresponden a la observación señalada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al secretario de desarrollo urbano y ecología, al director de planeación y desarrollo municipal y al supervisor de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Resultado 5. Observación 8.AEI.08.MA.18

De la revisión documental e inspección física de la obra 18018ME009, denominada «Construcción de huellas de concreto de la calle Corona entre Javier Mina y Chapultepec», en la localidad de Tuxpan, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$902,628.09 (novecientos dos mil seiscientos veintiocho pesos 09/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato SEDUE-TUXPAN-HABITAT-SE-007/2008, se observó lo siguiente:

2. No se encontraron las pólizas de cheque referentes a los pagos del anticipo y de las estimaciones uno y uno E. Se infringió el contenido de los artículos 117, fracciones III, XV y XVIII y 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables, al secretario de desarrollo urbano y ecología, al director de planeación y desarrollo y al tesorero municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Comentan que *“anexan copia simple de los documentos que amparan la licencia de construcción y uso de suelo.*

De igual manera envió la fianza de vicios ocultos correspondiente”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentación enviada no corresponden con la observación señalada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables, al secretario de desarrollo urbano y ecología, al director de planeación y desarrollo municipal y al tesorero municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

En materia de Auditoría de Evaluación al Desempeño:

Resultado 1. Sin Observación

De la revisión practicada a la información que presentó el municipio de Tuxpan, se puede concluir que cuentan con un Plan Estratégico 2008-2011, el cual esta alineado con el Plan Municipal de Desarrollo, asimismo el personal directivo participó en su formulación para determinar la misión y visión.

Resultado 2.Recomendación 1.AED.08.MA.18

De la revisión efectuada al proceso de planeación del municipio, se confirmó que no tiene definido por escrito sus valores institucionales y no tienen identificados sus fortalezas y debilidades, además no tiene implementados indicadores de medición del desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que definan sus valores institucionales, identifiquen sus fortalezas y debilidades, e implementen indicadores para la medición desempeño municipal, asimismo, realice su difusión al personal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tuxpan, Nayarit; girar instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que definan sus valores institucionales, identifiquen sus fortalezas y debilidades, e implementen indicadores para la medición del desempeño municipal, asimismo, realice su difusión al personal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 3. Observación 1.AED.08.MA.18

No hay evidencia de que el municipio cuente con un Programa Operativo Anual. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de integrar el Programa Operativo Anual, vinculado con la ley de ingresos y presupuesto de egresos, y establecer con claridad los objetivos y metas del municipio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al municipio de Tuxpan, Nayarit; la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de integrar el Programa Operativo Anual, vinculado con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y establecer con claridad los objetivos y metas del municipio.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 4. Recomendación 1.AED.08.MA.18

El municipio tiene identificados los procesos principales de la institución, sin embargo, no tienen formalmente establecidas sus políticas de operación donde plasmen su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo, aspectos que deben considerarse en sus manuales de organización y procedimientos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la elaboración de manuales de organización y procedimientos, con las respectivas políticas de operación.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al municipio de Tuxpan, Nayarit; la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de elaborar los Manuales de Organización y Procedimientos, con las respectivas políticas de operación.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 5. Sin Observación

Con el objeto de evaluar el control interno del municipio, se revisaron los instrumentos normativos del control financiero, constatando que el sistema contable brinda información oportuna y suficiente, para la toma de decisiones.

Resultado 6. Sin Observación.

Se identificó, que el Ayuntamiento cuenta con un área administrativa que realiza las funciones de tesorería, la cual controla el efectivo, elabora las conciliaciones bancarias, lleva a cabo la revisión del gasto de operación, determina formas de pago y emite su control presupuestal, además se identifica

que el ayuntamiento no tiene excedentes que pudieran ser invertidos para obtener un mejor rendimiento.

Resultado 7. Recomendación 1.AED.08.MA.18

El ayuntamiento presenta informes de resultados cada mes, sin embargo estos se entregan de manera manual e informal, no se toman las medidas preventivas, o en su caso correctivas en base a los resultados en el informe de actividades, asimismo, en los informes presentados no se hace referencia con claridad de lo logrado contra lo programado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias, a efecto de que los informes de resultados de las actividades realizadas, se confronten con lo programado, en apoyo a la toma de medidas preventivas y correctivas, en la administración municipal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tuxpan, Nayarit; la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias, para que los informes de resultados de las actividades realizadas, se confronten con lo programado, en apoyo a la toma de medidas preventivas y correctivas, en la administración municipal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 8. Recomendación 1.AED.08.MA.18

El municipio no cuenta con indicadores que nos permitan valorar el grado de cumplimiento y satisfacción por los servicios públicos prestados, y así poder establecer una mejora continua de las acciones del ayuntamiento, asimismo no se tienen elementos suficientes para establecer el lugar que ocupa en el promedio nacional.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se elaboren e implementen indicadores de desempeño, que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tuxpan, Nayarit; la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se elaboren e implementen indicadores de desempeño, que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

En relación al cumplimiento de metas:

Resultado 9. Sin Observación

La información financiera del cierre de ejercicio, reporta recursos aprobados por \$8'195,738.00 (Ocho millones ciento noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), monto que incluye recursos no aplicados en ejercicios anteriores, y manifiesta como ejercidos \$7'882,281.00 (Siete millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y un peso 00/100 moneda nacional), estos últimos, representan un 96.17% del total aprobado.

Resultado 10. Observación 1.AED.08.MA.18

El ayuntamiento ejerció \$7'882,281.00 (Siete millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional), que representan el 132.57% respecto del monto asignado que fue de \$5'945,376.58 (Cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos

setenta y seis pesos 58/100 moneda nacional), tal situación es factible, toda vez que dentro de los recursos ejercidos, se incorporan remanentes de ejercicios anteriores.

Por su parte, del análisis del índice de cumplimiento de metas (avance físico) de los programas ejercidos, se concluye que de las 9 obras programadas, 7 cumplieron con las metas al 100%; por tanto se establece un grado de cumplimiento del 77.77%.

Se observa un deficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, principalmente por las variaciones entre el monto asignado contra los recursos ejercidos y el bajo porcentaje de cumplimiento de metas programáticas registradas en su avance físico. Lo anterior incumplió lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que los recursos se ejerzan con eficiencia y en el periodo autorizado en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tuxpan, Nayarit; la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que los recursos se ejerzan con eficiencia y en el periodo autorizado.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

En relación al cumplimiento de objetivos:

Resultado 11. Observación 1.AED.08.18

De acuerdo a los datos del cierre de ejercicio, se concluye que el total de los recursos administrados por el ayuntamiento de Tuxpan se orientaron a la atención de obras y acciones en la Cabecera Municipal, la cual se ubica con un grado de marginación Bajo.

Se observa que no se atendieron las localidades de él Tecomate y los Rentaría, que se registran por CONAPO como localidades con alto grado de marginación. Asimismo, no se atendieron servicios básicos prioritarios como agua entubada, drenaje y energía eléctrica, en donde según datos del INEGI existen carencia en un 12.40%, 3.77% y 1.99%, privilegiando al programa de urbanización municipal en el cual se aplicó el 85.53% de los recursos. Incumpliendo lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para que los recursos se apliquen en localidades con rezago social y pobreza extrema, así como en los programas más prioritarios del fondo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tuxpan, Nayarit; la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para que los recursos se apliquen en localidades con rezago social y pobreza extrema, así como en los programas más prioritarios del fondo.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 12 Observación 1.AED.08.MA.18

En cumplimiento a lo establecido en este procedimiento, se verificó el grado de marginación de las localidades beneficiadas con el fondo, y se concluyó que el recurso se canalizó exclusivamente al grado de marginación bajo, por tanto se observa que los recursos no se aplicaron prioritariamente a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de mayor rezago social y pobreza extrema. Se incumple lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la

emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para efficientar la utilización de recursos del fondo y su aplicación en localidades con mayor grado de marginación y pobreza extrema, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tuxpan, Nayarit; la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para efficientar la utilización de recursos del fondo y su aplicación en localidades con mayor grado de marginación y pobreza extrema.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 13. Sin Observación.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, constituyó en el ejercicio revisado, un apoyo para las finanzas municipales, representando el 160 % del monto de los recursos propios que recauda el municipio, por concepto de derechos, productos, aprovechamientos, productos financieros y otros; el 13.5% de las participaciones fiscales y un 12.4% de los recursos propios más participaciones.

Resultado 14. Observación 1.AED.08.MA.18

Del balance de los elementos anteriores, se puede concluir que el municipio no cumplió con las metas y objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por lo siguiente: En primer termino existe un deficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, ya que solo se cumplió el 77.77% de las metas, en segundo lugar sus acciones y recursos no se orientaron a atender localidades ubicadas en rezago social y pobreza extrema, sumando a este criterio que no se atendieron adecuadamente los programas prioritarios de las carencias del municipio. Incumpliendo lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para la aplicación de los recursos en el periodo correspondiente, eficientar su utilización y atender las localidades con mayor grado de marginación y pobreza extrema, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Tuxpan, Nayarit; la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para la aplicación de los recursos en el periodo correspondiente, eficientar su utilización y atender las localidades con mayor grado de marginación y pobreza extrema.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

En relación al cumplimiento de metas:

Resultado 15. Sin Observación

El Ayuntamiento reporta la aprobación de recursos por \$12'399,294.00 (Doce millones trescientos noventa y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), que considera recursos no aplicados en ejercicios anteriores, y un ejercido de \$12'231,546.00 (Doce millones doscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), estos últimos representan el 98.64% del total aprobado.

Resultado 16. Sin Observación

De la revisión del cierre del ejercicio del fondo, se identifica un monto ejercido de \$12'231,546.00 (Doce millones doscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional),

que representa el 113.7%, respecto de los \$10'754,268.00 (Diez millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) asignados (porcentaje que se alcanza, toda vez que dentro del ejercido, se contemplan remanentes de ejercicios anteriores).

Con respecto al programa de obras del ejercicio, manifiesta que se cumplió al 100% con las metas programadas, y que las obras y acciones corresponden al destino contemplados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 17. Sin Observación.

De la revisión del avance físico y financiero del cierre de ejercicio del fondo, se determinó que el municipio de Tuxpan, tuvo un nivel de cumplimiento financiero de un 98.64% y de metas físicas del 100%, en cada uno de los proyectos y acciones considerados en todos los rubros para los que fueron destinados recursos del fondo.

Resultado 18. Sin Observación 1

De acuerdo con los elementos revisados anteriormente, se puede concluir que el municipio ejerció los recursos del fondo y cumplió con las metas programadas. En apego a lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

En relación al cumplimiento de objetivos:

Resultado 19. Sin Observación

De acuerdo a información registrada en el cierre de ejercicio, se pudo verificar que el Municipio aplico los recursos del fondo, a la atención de sus requerimientos y prioridades, en seguridad pública y obligaciones financieras. Cumplió con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 20. Sin Observación

De los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, el municipio destinó al pago de sus obligaciones financieras, la cantidad de \$10,299,265.39 (Diez millones doscientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 39/100 moneda nacional).

Resultado 21. Sin Observación

Los recursos del fondo representaron un apoyo a la seguridad pública municipal, el monto destinado a este concepto fue de \$297,267.00 (Doscientos noventa y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 m. n.) y representan el 8.47% del destinado con recursos propios por el municipio a este rubro que fue de \$3'506,290.69 (Tres millones quinientos seis mil doscientos noventa pesos 69/100 m. n.).

Resultado 22. Sin Observación

Del balance de los elementos antes mencionados, se concluye que el municipio, aplicó los recursos para atender sus requerimientos y las prioridades de seguridad pública y obligaciones financieras, en cumplimiento de los objetivos que para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, establece la Ley de Coordinación Fiscal.

X. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se proporcionó el cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principio Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	No cumplió	Comentario
Ente	✓		
Base de Registro		X	Situación que resalta en ingresos por la falta de documentos que no reflejan un registro real del concepto, de igual manera identificado en ampliaciones presupuestales.
Cuantificación en Términos Monetarios	✓		
Periodo Contable	✓		
Costo Histórico	✓		
Existencia Permanente	✓		
Control Presupuestario	✓		
Revelación Suficiente		X	Los errores detectados en asientos contables, y las omisiones de información que se detectaron evidencian la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente fiscalizado.
Integración de la Información	✓		
Importancia Relativa	✓		
Consistencia	✓		
Cumplimiento de Disposiciones Legales		X	Toda vez que no se sujeta a lo señalado en las disposiciones legales que le son aplicables, sobre todo de carácter fiscal para el ejercicio de partidas que así lo requieren. De igual manera en la atención a los requerimientos debidamente fundamentados por este órgano fiscalizador.

XII. Impacto de las Irregularidades detectadas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	-5'525,905.26
Total	-5'525,905.26

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Determinado \$	Recuperado \$	Por recuperar * \$
Gestión Financiera	806,007.42	0.00	806,007.42
Obra Pública	4'238,834.26	0.00	4'238,834.26
Total	5,044,841.68	0.00	5,044,841.68

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Financiera	17	0	17	0	13	4
Obra Pública	34	22	12	0	10	2
Evaluación del Desempeño	5	0	5	9	0	0
Total	56	22	34	9	23	6

XIV. Dictamen de la auditoría.

De la Auditoría de Gestión Financiera.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2008, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con lo establecido con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables; para efectos de la Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$32'722,946.77 (treinta y dos millones setecientos veintidós mil novecientos cuarenta y seis pesos 77/100 moneda nacional) que representa el 42.26% de los \$77'435,989.80 (setenta y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 80/100 moneda nacional) reportados en la cuenta pública 2008; en Auditoría de Obra Pública se fiscalizaron \$10'836,019.41 (diez millones ochocientos treinta y seis mil diecinueve pesos 41/100 moneda nacional), que representa el 79.00% de los \$13'795,859.23 (trece millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional), reportados en el Cierre de Ejercicio 2008; y en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- La no remisión al congreso del acta de entrega recepción, se realizaron diversas adquisiciones sin apegarse al procedimiento de adjudicación correspondiente, no realiza gestiones de cobro, retenciones pendientes de entero, partidas sobre ejercidas, ejercen sin tener partida presupuestal aprobada. Errores y Omisiones de la Información Financiera por menos \$-5,525,905.26 (cinco millones quinientos veinticinco mil novecientos cinco pesos 26/100 moneda nacional), que se

integra por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$805,737.42 (ochocientos cinco mil setecientos treinta y siete pesos 42/100 moneda nacional), generado por faltantes de documentación comprobatoria y gastos improcedentes.

Obra Pública.- Falta de participación social, deficiencias en la integración de expedientes técnicos, formalización inoportuna de convenio modificadorio, faltante de documentación y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4'238,834.26 (cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos 26/100 moneda nacional), generado por faltante de amortización y obras que no benefician a población que se encuentra en rezago social y pobreza extrema, así mismo se encuentran fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Evaluación del Desempeño.- Se identifican deficiencias importantes en el proceso de planeación, no se tienen identificadas sus fortalezas y debilidades, no cuentan con un programa operativo anual que tenga responsables de cada una de las acciones y con indicadores que nos permita la medición de su desempeño, además en base a los resultados no se toman las medidas preventivas o en su caso correctivas cuando no se cumple con las metas establecidas.